



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

---

## DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC)

---

---

### INFORME FINAL DE EXAMEN PRESUPUESTAL

#### EJERCICIO FISCAL 2006

#### ANTECEDENTES

Por Resolución C.G.R. N° 1893 del 30 de noviembre de 2006, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestal a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, de conformidad a los artículos 9° y 15° de la Ley N° 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el Artículo 283° de la Constitución Nacional y en concordancia con el Artículo 69° de la Ley N° 1535/99 "Administración Financiera del Estado".

#### ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la verificación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2006, el mismo fue realizado de acuerdo a la Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006", El Clasificador Presupuestario, el Decreto Reglamentario N° 7070/06, Res. CGR 882/05 "por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Así mismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental Emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las resoluciones CGR números 068/01 y 780/05".

Elas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2006, correspondiente a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y sobre la Ejecución Presupuestaria.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Determinar el cumplimiento, por parte de la entidad, de disposiciones legales, tanto internas como externas.
- ✓ Obtener evidencia suficiente y competente que sirva de base para opinar sobre la legalidad y razonabilidad de los egresos.

---

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública*



★

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

- ✓ Obtener evidencia suficiente y competente que sirva de base para opinar sobre la legalidad y razonabilidad de los ingresos.
- ✓ Determinar la calidad y efectividad del Sistema de Control Interno.

## LIMITACIONES AL ALCANCE

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la entidad auditada y, en consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El problema principal que obstaculizó, en gran medida, el trabajo de esta Auditoría fue la no provisión de los documentos en tiempo y forma. La mayoría de las veces, la entrega de los mismos tardaba hasta más de dos meses y en otros casos las respuestas brindadas, en los distintos memorandos remitidos por la institución, no guardaban relación con el requerimiento formulado, lo que obligaba a solicitar reiteradas veces un mismo documento.

## AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO AUDITADO.

Cargo	Nombre	Resolución y/o Decreto de nombramiento	Fecha del nombramiento
Presidente	Abog. Tomas E. Bittar Navarro	Dcto. N° 4923/05	14/03/2005
Auditor	Lic. Oscar Joel Romero	Resol. N° 889/06	09/10/2006
Asesor Jurídico Jefe	Abog. Eladio Galeano	Resol. N° 885/05	18/11/2005
Director de Aeropuertos	Sr. Juan Carlos Figari	Resol. N° 915/05	13/10/2005
Administrador Concepción	Sr. Aldo Abilio DacaK Sanabria	Resol. N° 947/06	17/10/2006
Administrador Pedro Juan Caballero	Sr. Marco Natividad Fernández	Resol. N° 984/05	14/12/2005
Administrador Mariscal Estigarribia	Sr. Reinaldo Acosta	Resol. N° 120/02	23/09/2002
Administrador de San Pedro del Ycuamandiyu	Sr. Rubén Darío Aguilar	Resol. N° 836/06	20/09/2006
Administrador Salto de Guaira	Sr. Mario Vicente Benítez Cardozo	Resol. N° 810/06	11/09/2006
Administrador Aeroclub Nicolás Bó	PAC Amado Rey Estigarribia	Resol. N° 187/06	10/03/2006
Administrador Aeródromo Caazapa	Sr. Joel Restituto Galeano Ortiz	Resol. N° 511/00	23/10/2000
Contadora General	Lic. Paola K. Antonelli L.	Resol. N° 897/05	22/11/2005
Gerente Financiero	Lic. José Ángel Galeano Marten	Resol. N° 79/05	10/02/2005
Administrador AISP	Sr. Gustavo Sandoval Lamas	Resol. N° 530/06	28/06/2006
Administrador AIG	Sr. Nelson Mendoza Rolón	Resol. N° 519/06	27/06/2006
Director de Aeronáutica	CTA Hugo Aquino	Resol. N° 146/05	11/03/2005
Director de Meteorología e Hidrología	Lic. Miguel Ángel Vázquez	Resol. N° 24/04	12/03/2004
Subdirector de Administración y Finanzas	Ing. Enrique García	Resol. N° 05/05	10/01/2005
Subdirector de Planificación	Arq. Telmo Duarte	Resol. N° 459/04	24/08/2004
Subdirección de Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales	Cnel. DEM Jesús Cesar Ríos	Resol. 14/04	10/03/2004
Director del Instituto Nac. de Aeronáutica Civil	Lic. CTA Maria Regina Valiente Gaona	Resol. 85/03	20/02/2003
Secretario General	Abog. Arsenio Cardozo C.	Resol. 02/04	10/03/2004

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública*



★

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

## REFERENCIAS

SAR	: "Search and Rescue" unidad encargada de la búsqueda y salvamento de aeronaves y pasajeros accidentados.
NOTAM INTERNACIONAL	: Avisos Distribuido por Medios de Telecomunicaciones que contiene informaciones aeronáuticas.
AIS/Aeródromo	: Proviene de "Aeronautical Information Service" o servicio de Información Aeronáutica.
ATS	: Proviene de la inglé AIR Traffic Service (Servicio de Tránsito Aéreo).
ACC/APP	: Centro de Control de Área y servicio de aproximación.
VOR	: VHF Omnidirectional Range, instrumento de precisión que guía a las aeronaves en vuelo.
CCAM	: Centro de Conmutación Automática de Mensajes.
OMM	: Organización Meteorológica Mundial.
AIS	: Servicio de Información Aeronáutico
AIP	: Información Aeronáutica del Paraguay
AISP	: Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
AIG	: Aeropuerto Internacional Guaraní.
MDN	: Ministerio de Defensa Nacional.
INAC	: Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
OACI	: Organización de Aviación Civil Internacional
BBVA	: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BNF	: Banco Nacional de Fomento
CGR	: Contraloría General de la República
UOC	: Unidad Operativa de Contrataciones

## BASE LEGAL

Teniendo en cuenta el periodo analizado, esta Auditoria ha considerado las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Nacional
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica"
- Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00".
- Decreto Ley N° 25/90, aprobado con modificaciones por la Ley N° 73/90 del 8 de noviembre de 1990 y la Ley N° 2199 del 8 de setiembre de 2003 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"
- Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006". Anexo Clasificador Presupuestarios de Ingresos, Gastos y Financiamiento y el Decreto Reglamentario N° 7070/06.
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.
- Decreto N° 7264/2006 "Por el cual reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005 que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de setiembre del 2005".
- Resoluciones y Reglamentaciones Internas.

---

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión público*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCION DEL DESCARGO

La Comunicación de Observaciones fue remitida a la Dirección General de Aeronáutica Civil en fecha 14 de agosto de 2007 por Nota CGR N° 4983/2007 de conformidad a la Resolución CGR N° 2015/2006.

El descargo de la Comunicación de Observaciones fue recibida en la CGR, por Expediente CGR N° 5749 en fecha 29 de agosto de 2007, mediante nota P/DINAC N° 478/07 de fecha 29 de agosto de 2007, foliado del 00001 al 000378.

### DESARROLLO DE INFORME

A los efectos de una mejor comprensión, el presente informe, se halla dividido en los siguientes capítulos:

- CAPÍTULO 1                    ANALISIS ORGANIZACIONAL**
  
- CAPÍTULO 2                    EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**
  - 1. Presupuesto Anual de Ingresos.**
    - a) Presupuesto Inicial Aprobado.**
    - b) Ejecución Presupuestaria y su Resultado.**
    - c) Plan Financiero de Ingresos (Anual).**
  
- CAPÍTULO 3                    EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS**
  - 1. Estructura Presupuestal.**
    - 1.1. Presupuesto de Programas de Actividades Centrales.**
    - 1.2. Presupuesto de Programas de Acción.**
    - 1.3. Presupuesto de Programas de Inversión.**
  - 2. Ejecución Presupuestaria al 31/12/06.**
    - 2.1 Servicios Personales.**
    - 2.2 Servicios No Personales.**
    - 2.3 Transferencias.**
  
- CAPÍTULO 4                    CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
  
- CAPÍTULO 5                    ANEXOS**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## CAPITULO 1

### ANALISIS ORGANIZACIONAL

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC fue constituida como entidad autárquica de duración ilimitada, con personería jurídica y patrimonio propio conforme al Decreto Ley N° 25/90, aprobado con modificaciones por la Ley N° 73/90 del 8 de noviembre de 1990 y la Ley N° 2199 del 8 de setiembre de 2003 *“Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”*.

En esta Entidad se han fusionado las siguientes instituciones:

- I. Dirección General de Aeronáutica Civil, creada por Decreto Ley N° 1392 de fecha 31 de octubre de 1950.
- II. Administración Nacional de Aeropuertos Civiles, creada por Ley N° 2372 de fecha 4 de enero de 1951 y reorganizada por Ley N° 310 de fecha 3 de diciembre de 1971; y
- III. Servicio Nacional de Meteorología e Hidrológica, creada por Ley N° 1228 de fecha 29 de diciembre de 1986.

### OBJETIVOS

- a) Proyectar, coordinar y ejecutar con los órganos del Poder Ejecutivo los planes nacionales e internacionales a ser ejecutados, atendiendo a los avances tecnológicos y científicos, en la Materia.
- b) Aplicar los Tratados y convenios Internacionales, en la Materia ratificado por la República, coordinando las Leyes Nacionales y con las Resoluciones de la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI, de la Organización Meteorológica Mundial OMM y de otros organismos internacionales.
- c) Analizar y proponer al Poder Ejecutivo las políticas aeronáuticas, especial e Hidrometeorológica del Estado, en base a los Convenios, Acuerdos, Tratados Internacionales, y las leyes nacionales; y una vez aprobadas, ejecutarlas.
- d) Planificar, dirigir y fiscalizar la construcción de aeropuertos en el país, instalaciones de rutas de acceso basados en el incremento del tráfico aéreo y sus necesidades prioritarias, siguiendo las pautas y recomendaciones de los Organismos Internacionales pertinentes, en coordinación con los órganos nacionales competentes y dentro de los planes de desarrollo nacional;
- e) Administrar y mantener los servicios de tránsitos aéreos y de telecomunicaciones aeronáuticas, los aeropuertos internacionales y nacionales, aeródromos, helipuertos e hidropuertos estatales y ejercer el control y fiscalización de los mismos, en coordinación con los órganos competente del Estado;
- f) Administrar la red de observatorios meteorológicos oficiales; recopilar y procesar los datos provenientes de dichos observatorios; y promover el estudio, desarrollo e investigación de la Meteorología e Hidrología en todo el territorio nacional, en coordinación con las instituciones Estatales componentes en la Materia.
- g) Organizar, reglamentar y establecer sistemas de seguridad destinados a brindar protección al tránsito aéreo y a las instalaciones aeroportuarias.
- h) Adoptar medidas y proponer reglamentaciones sobre los límites máximos del ruido de las aeronaves y ejercer el control del cumplimiento de las mismas.

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública*



— ☆ —  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

- i) Proponer al poder Ejecutivo para su aprobación, por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, proyectos sobre aplicación de tarifas y tasas por retribución de los servicios prestados.
- j) Participar en toda negociación relativa a acuerdos de cooperación internacional aero-espacial y meteorológica y propiciar la celebración de convenios en estas materias, que tiendan a lograr la integración institucional y económica de los Estados, así como a la efectiva complementación de sus servicios públicos.
- k) Propiciar, organizar y participar en conferencias, organismos, congresos y eventos relacionados a la problemática aero-espacial y meteorológica.....

## **BASE FILOSOFICA**

### **Misión**

Garantizar que la provisión de los servicios de Aviación Civil se suministren con calidad y seguridad, de conformidad con las normas internacionales.

### **Visión**

Convertirse en un centro de convergencias de vuelos internacionales en 10 años.

---

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión público*



## CAPITULO 2

### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), es una empresa del Estado que ofrece servicios en sus diversas modalidades, mediante los cuales genera sus propios recursos.

A los efectos del Examen Presupuestal, esta auditoría solicitó por MEMORANDUM AF-EP/DINAC N° 01/06, de fecha 12/12/06 cuanto sigue:

1. *"Presupuesto Inicial y sus modificaciones (ampliaciones y reprogramaciones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.*
2. *Ejecución Presupuestaria de ingresos y gasto mensual y acumulado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.*
3. *Informe de programación presupuestaria conforme a los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2006."*

Por Memorando N° 113/2006 de fecha 20/12/06, entidad remite la totalidad de lo solicitado en los ítem 1 y 3, con excepción al ítem 2, Ejecución Presupuestaria 2006 de ingresos y gastos, que fue remitido de los meses de enero a octubre.

De los documentos proporcionados, se verificó que el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** aprobados para la DINAC asciende a G. **105.899.243.725.-**(Guaraníes ciento cinco mil ochocientos noventa y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos veinticinco).

### ANALISIS DE LA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Esta auditoría ha procedido a realizar los controles correspondientes a las reprogramaciones y ampliaciones del Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, aprobadas por Leyes, Decretos y Resoluciones conforme se detalla a continuación:

- a) **Transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero:**  
Aprobado por Decreto N° 7.819 de fecha 10/07/06, por G. 6.875.154.669 (Guaraníes seis mil ochocientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve).
- b) **Transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero:**  
Aprobado por Decreto N° 8.157 de fecha 11/09/06 por G. 898.296.000 (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones doscientos noventa y seis mil).
- c) **Transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero:**  
Aprobado por Resolución N° 805 de fecha 30/10/06 por G. 36.707.156.216 (Guaraníes treinta y seis mil setecientos siete millones ciento cincuenta y seis mil doscientos diez y seis).
- d) **Transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero:**  
Aprobado por Resolución N° 872 de fecha 10/11/06 por G. 6.182.200.000 (Guaraníes seis mil ciento ochenta y dos millones doscientos mil).
- e) **Transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero:**



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Aprobado por Decreto N° 8.577 de fecha 05/12/06 por G. 628.068.962 (Guaraníes seiscientos veintiocho millones sesenta y ocho mil novecientos sesenta y dos).

- f) **Transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del Plan Financiero:**  
 Aprobado por Resolución N° 1.042 de fecha 15/12/06 por G. 1.461.235.196 (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y un millones doscientos treinta y cinco mil ciento noventa y seis).
- g) **Ampliación presupuestaria:**  
 Aprobada por Ley N° 3.135 de fecha 21/12/06 por G. 10.137.462.078 (Guaraníes diez mil ciento treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil setenta y ocho).

El equipo de auditores realizó las verificaciones de cada uno de los rubros afectados a las reprogramaciones y ampliaciones, citadas precedentemente, del Presupuesto General de Gastos e Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, de lo cual concluye que todas ellas han sido imputadas correctamente, razón por la cual no ha habido observaciones en este sentido.

## INGRESOS

### 1. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS

#### a) Presupuesto inicial aprobado

En el Ejercicio 2006 fue aprobado a la DINAC, un Presupuesto de Ingresos por G. 105.899.243.725.-(Guaraníes ciento cinco mil ochocientos noventa y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos veinticinco), el cual se halla conformado, tal como se expone en el siguiente cuadro:

	CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	PRESUPUESTO INCIAL G.
(1)	<b>INGRESOS CORRIENTES (a+b+c)</b>		<b>103.921.043.725</b>
(a)	<b>160 RENTA DE LA PROPIEDAD</b>		<b>228.825.283</b>
	162	Intereses por Depósitos	228.825.283
(b)	<b>170 INGRESOS OPERAC. (SECTOR EMP. Y FINANCIERO)</b>		<b>99.225.354.634</b>
	172	Ventas de Servicios	94.006.863.758
	179	Otros ingresos de operaciones	5.218.490.876
(c)	<b>190 OTROS RECURSOS</b>		<b>4.466.863.808</b>
	199	Varios	4.466.863.808
(2)	<b>INGRESOS DE CAPITAL (d)</b>		<b>1.978.200.000</b>
(d)	<b>230 DONACIONES DE CAPITAL</b>		<b>1.978.200.000</b>
	232	Donaciones del Exterior	1.978.200.000
(3)	<b>RECURSOS FINANCIEROS (e)</b>		<b>-0-</b>
(e)	<b>340 SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>-0-</b>
	343	Saldo inicial de Recursos Institucionales	-0-
	<b>TOTAL DE INGRESOS (1+2)</b>		<b>105.899.243.725</b>

A continuación se detalla la composición del tipo de servicios que presta la DINAC y cuyos rubros constituyen la muestra inicial tomada por ser los más relevantes:

➤ **VENTAS DE SERVICIOS:**

En este rubro se imputan los servicios por: Operaciones, Transito Aéreo, Cargas Aéreas, Servicios a los Pasajeros, Servicios de Rampa, Peajes y Estacionamientos.



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Todos estos servicios se vuelven a subclasificar en varios ítems dependiendo del tipo de servicios.

➤ **OTROS INGRESOS DE OPERACIONES:**

Los servicios imputados en este rubro son: Arrendamiento de Espacios Comerciales, Publicidad y Letreros, Concesión de Combustibles y Lubricantes, Servicios de Audio, Servicios Teléfonos y Telegramas, Servicios de Energía Eléctrica, Servicios Meteorológicos, Tasas Aeronáuticas y Aranceles INAC.

Los servicios prestados en los rubros precedentemente expresados tienen como modalidad de cobro:

- Contado y
- Crédito.

**b) Ejecución Presupuestaria y su resultado**

Las metas para la ejecución de los Ingresos presupuestados para el Ejercicio 2006, han sido superadas, conforme se expone en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/06:

DETALLE	F.F.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFIC. (2)	PRESUPUESTO VIGENTE (3)	DEVENGADO DICIEMBRE (4)	ACUMULADO ACTUAL (5)	SALDO (6)=(3 - 5)
<b>100</b>		<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>103.921.043.725</b>	<b>4.214.447.073</b>	<b>108.135.490.798</b>	<b>9.561.802.965</b>	<b>115.622.217.956</b>	<b>-7.486.727.158</b>
<b>160</b>		<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>228.825.283</b>	<b>0</b>	<b>228.825.283</b>	<b>85.440.210</b>	<b>495.657.333</b>	<b>-266.832.050</b>
<b>16</b>		<b>INTERESES</b>	<b>228.825.283</b>	<b>0</b>	<b>228.825.283</b>	<b>85.440.210</b>	<b>495.657.333</b>	<b>-266.832.050</b>
	2	INTERESES POR DEPOSITOS	228.825.283	0	228.825.283	85.440.210	495.657.333	-266.832.050
<b>170</b>		<b>INGRESOS OPERAC. (SECTOR EMP.Y FINANCIERO)</b>	<b>99.225.354.634</b>	<b>4.212.626.125</b>	<b>103.437.980.759</b>	<b>9.474.541.807</b>	<b>115.033.550.226</b>	<b>-11.595.569.467</b>
<b>17</b>		<b>INGRESOS DE OPERACION DE EMP. E INDUSTRIAS</b>	<b>99.225.354.634</b>	<b>4.212.626.125</b>	<b>103.437.980.759</b>	<b>9.474.541.807</b>	<b>115.033.550.226</b>	<b>-11.595.569.467</b>
	2	VENTAS DE SERVICIOS	94.006.863.756	4.212.626.125	98.219.489.881	9.097.685.689	108.393.843.355	-10.174.353.474
	9	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES	5.218.490.878	0	5.218.490.878	376.856.118	6.639.706.871	-1.421.215.993
<b>190</b>		<b>OTROS RECURSOS</b>	<b>4.466.863.808</b>	<b>0</b>	<b>4.466.863.808</b>	<b>1.820.948</b>	<b>93.010.397</b>	<b>4.373.853.411</b>
	9	VARIOS	4.466.863.808	0	4.466.863.808	1.820.948	93.010.397	4.373.853.411
<b>200</b>		<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.978.200.000</b>	<b>0</b>	<b>1.978.200.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.978.200.000</b>
<b>230</b>		<b>DONACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.978.200.000</b>	<b>0</b>	<b>1.978.200.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.978.200.000</b>
	232	DONACIONES DEL EXTERIOR	1.978.200.000	0	1.978.200.000	0	0	1.978.200.000
		DONACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.978.200.000	0	1.978.200.000	0	0	1.978.200.000
<b>300</b>		<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>5.924.835.953</b>	<b>5.924.835.953</b>	<b>0</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>-34.388.753.493</b>
<b>340</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>	<b>0</b>	<b>5.924.835.953</b>	<b>5.924.835.953</b>	<b>0</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>-34.388.753.493</b>
<b>343</b>		<b>SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES</b>	<b>0</b>	<b>5.924.835.953</b>	<b>5.924.835.953</b>	<b>0</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>-34.388.753.493</b>
	343.010	DE RECURSOS PROPIOS		5.924.835.953	5.924.835.953		40.313.589.446	-34.388.753.493
<b>TOTAL</b>			<b>105.899.243.725</b>	<b>10.139.283.026</b>	<b>116.038.526.751</b>	<b>9.561.802.965</b>	<b>155.935.807.402</b>	<b>-39.897.280.651</b>

A pesar de que el cuadro precedente expone una ejecución de ingresos de G. 155.935.807.402 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco millones ochocientos siete mil cuatrocientos dos), en el mismo ha sido ejecutado el Saldo Inicial de Caja por G. 40.313.589.446 (Guaraníes cuarenta mil trescientos trece millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), superando por G. 34.388.763.493 de lo presupuestado inicialmente para dicho rubro. Este excedente representa el 86,19% del total del superávit de ingresos ejecutados al 31/12/2006.

El total de ingresos estimado para el ejercicio 2006 fue de G. 108.135.490.798 (Guaraníes ciento ocho mil ciento treinta y cinco millones cuatrocientos noventa mil setecientos noventa y ocho), el cual fue superado al cierre de dicho ejercicio en un 6,92%, que en cifras absolutas, representa G. 7.486.727.158 (Guaraníes siete mil cuatrocientos ochenta y seis millones



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

setecientos veinte y siete mil ciento cincuenta y ocho), con lo cual se demuestra que los ingresos realmente percibidos ascienden a G. 115.622.217.956 (Guaraníes ciento quince mil seiscientos veintidós millones doscientos diez y siete mil novecientos cincuenta y seis).

Las ventas de servicios se realizan al Contado y a Crédito, razón por la cual en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, al 31/12/2006 se expone saldo devengado del mes de diciembre por G. 9.561.802.965 (Guaraníes nueve mil quinientos sesenta y un millones ochocientos dos mil novecientos sesenta y cinco), monto este que deberá efectivizarse dentro del plazo estipulado en los contratos.

**c) Plan Financiero de Ingresos (Anual).**

La institución presentó a esta auditoría el PLAN FINANCIERO DE INGRESOS para el Ejercicio 2006 que desarrollado, se halla compuesto de cifras fijas mensuales para cada tipo de rubro, que debieron haber sido formuladas en base a los objetivos de la política económica y las estrategias de desarrollo, de manera a consolidar las metas institucionales.

A continuación se expone el Plan Financiero consolidado:

RUBROS PRINCIPALES		TOTAL MENSUAL G.	TOTAL ANUAL G.
<b>(1)</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES (a + b + c)</b>	<b>8.660.086.978</b>	<b>103.921.043.725</b>
<b>(a)</b>	160 RENTA DE LA PROPIEDAD	19.068.774	228.825.283
<b>(b)</b>	170 INGRESOS OPERAC. (SECTOR EMP. Y FINANC.)	8.268.779.553	99.225.354.634
	172 Ventas de Servicios	7.833.905.313	94.006.863.756
	179 Otros ingresos de operaciones	434.874.240	5.218.490.878
<b>(c)</b>	190 OTROS RECURSOS	372.238.651	4.466.863.808
<b>(2)</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>164.850.000</b>	<b>1.978.200.000</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS (1 + 2)</b>		<b>8.824.936.978</b>	<b>105.899.243.725</b>

**Observación N° 01: INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PLAN FINANCIERO ANUAL**

Las metas de Ingresos propuestas en el Plan Financiero, no fueron cumplidas en su totalidad por la Entidad, dejando entrever que algunos rubros no han sido presupuestados de acuerdo a factores reales que justifiquen los montos asignados a ser ejecutados.

A continuación se expone la Ejecución Presupuestaria al 31/12/2006 tal como fuera proveída por esta auditoría (SIC), con sus correspondientes logros:

COD. PRESUP.	RUBROS	Presupuesto vigente al 31/12/2006 G.	Monto total Ejecutado G.	Monto previsto en el Plan Financiero G.	Diferencia G.
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>108.135.490.798</b>	<b>115.622.217.956</b>	<b>103.921.043.725</b>	<b>11.701.174.231</b>
160	Renta de la Propiedad	228.825.283	495.657.333	228.825.283	266.832.050
172	Ventas de Servicios	98.219.489.881	108.393.843.355	94.006.863.756	14.386.979.599
179	Otros Ingresos Operac.	5.218.490.878	6.639.706.871	5.218.490.878	1.421.215.993
190	Otros Recursos	4.466.863.808	93.010.397	4.466.863.808	-4.373.853.411
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>1.978.200.000</b>	<b>0</b>	<b>1.978.200.000</b>	<b>-1.978.200.000</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

En el cuadro precedente se puede observar que el rubro **190 Otros Recursos**, fue ejecutado apenas el 2,08% con relación a su presupuesto vigente al 31/12/06, mientras que en Ingresos de Capital, conformado por Donaciones del Exterior ni siquiera fue ejecutado, lo cual es llamativo, debido a que la estimación de dicho rubro, supone una certeza de lograrlo.

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*En el cuadro de abajo puede apreciarse la ejecución presupuestaria de la DINAC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.*

COD. PRESUP.	RUBROS	ESTIMADO	% PARTICIPACION EN EL TOTAL	EJECUTADO	SUPERAVIT	% EJECUCION
100	INGRESOS CORRIENTES	108.135.490.798	93,19%	115.622.217.956	-7.486.727.158	106,92%
200	INGRESOS DE CAPITAL	1.978.200.000	1,70%	0	1.978.200.000	0,00%
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	5.924.835.953	5,11%	40.313.589.446	-34.388.753.493	680,42%
	TOTAL RECURSOS	116.038.526.751	100,00%	155.935.807.402	-39.897.280.651	134,38%

*En el cuadro se puede observar que la DINAC en el Ejercicio Fiscal 2006 logro ejecutar el 134% del total de los recursos estimados, es decir que obtuvo un ingreso mayor del 34% sobre el monto total presupuestado y estimado, resultado que se considera muy favorable.*

*El monto total presupuestado para el ejercicio fiscal se estimo en G. 116 mil millones, sobre este monto se logro ejecutar G. 155 mil millones arrojando como resultado un superávit de G. 39 mil millones. Este resultado se debió a la eficacia implementada por la administración en su gestión de negocios y en la efectividad del control de sus ingresos. El resultado obtenido fue positivo lo que esta fuera de discusión desde todo punto de vista, logrando recaudar un monto muy superior sobre lo inicialmente estimado, el 34% demás, lo que le permite a la Institución contar con mayores recursos para financiar sus Inversiones y mejoras en las actividades que se encuentran bajo su responsabilidad.*

*Igualmente se debe resaltar que la DINAC, como contribuyente del impuesto a la Renta, con el resultado obtenido, aportó al Estado por este concepto un importe significativo, contribuyendo de esta manera con los impuestos abonados que este cumpla con sus funciones de salud, educación, seguridad y con las demás obligaciones constitucionales.*

*Con relación al rubro 190 – OTROS RECURSOS, observado por la CGR, se resalta que dicho rubro representa solo el 3,8% del total estimado en el presupuesto, cuya ejecución no incide significativamente en el resultado final de la recaudación, que como ya se menciono precedentemente fue con un superávit del 34% equivalente a G. 39 mil millones recaudado demás de lo inicialmente estimado.*

*Con relación a los Ingresos de Capital, esta se encuentra relacionada con el Proyecto de Seguridad aeroportuaria (ATN/MT/84) suscripta entre la DINAC, el Banco Interamericano de Desarrollo y FOMIN. El monto estimado en el presupuesto corresponde al capital que debía ser desembolsado por el BID dentro del ejercicio 2006 para el pago de los proyectos ejecutados dentro de dicho Convenio. La Unidad Ejecutora del Proyecto realizo las adjudicaciones de los proyectos que fueron programados para el ejercicio y los mismos, conforme a los términos del Convenio, se encontraba sujeto a la no OBJECION POR PARTE DEL BID, y por motivos ajenos a la DINAC estos proyectos no fueron adjudicados dentro del ejercicio 2006 sino recién dentro de los primeros meses del ejercicio siguiente. Por consiguiente, los fondos que debían ser desembolsados en el ejercicio 2006 por parte del BID se realizarán dentro del presente ejercicio.*



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Finalmente se resalta que conforme a la Ley 1535 – DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, estatuye que el presupuesto de ingresos son ESTIMACIONES. A continuación se transcriben estas disposiciones:

**Artículo 6.- Principios presupuestarios.** El Presupuesto General de la Nación se administrará con sujeción a los principios de universalidad, legalidad, unidad, anualidad y equilibrio, entendiéndose por los mismos:

b) Legalidad: los ingresos previstos en la Ley de Presupuesto son estimaciones que pueden ser superadas por la gestión de los organismos recaudadores. Los gastos autorizados en la ley de Presupuesto constituyen el monto máximo a ser desembolsado y, en ningún caso, podrán ser sobrepasados, salvo que otra ley así lo establezca;

**Artículo 13.- Programación del Presupuesto.** Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:

a) la programación de ingresos será la estimación de los recursos que se recaudarán durante el Ejercicio Fiscal.

Según el diccionario de la lengua española (Enciclopedia Visor Tomo 9 – VISOR Enciclopedias audiovisuales S.A. 1999), estimación significa: “Deducción aproximada de magnitudes desconocidas a partir de datos parciales conocidos, cuando no es posible realizar determinaciones directas o cálculos más exactos”.

### CONCLUSION

En el cuadro se puede observar que la DINAC en el Ejercicio Fiscal 2006 logro ejecutar el 134% del total de los recursos estimados, es decir que obtuvo un ingreso mayor del 34% sobre el monto total presupuestado y estimado, resultado que se considera muy favorable.

El resultado obtenido por la DINAC se ajusta a la legalidad establecido en la Ley 1535/99 – DE ADMINISTRACION FINANCIERA, específicamente a los Principios presupuestarios, a las normas de programación y otras.

### CONCLUSION

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado, en su Art. 9º- Criterios Presupuestarios, el inc. b) establece “las estimaciones de ingresos constituyen metas a conseguir que pueden ser superadas por efectos de una mayor recaudación durante el ejercicio financiero; pero de no ser alcanzadas, el faltante necesario deberá ser cubierto por los mecanismos establecidos en esta ley; (...)”

Esta Auditoria concluye que la Entidad ha incumplido, el Art. 13º, de la misma Ley, que en su último párrafo expresa: “Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente responsables de la veracidad de la información que proporcionen.” (SIC). (Negrita y subrayado son de la CGR).

Asimismo, el Decreto N° 5181/2005, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006”; que en su artículo 9º “Criterio de Programación de Ingresos” , en el ultimo párrafo expresa : “La Programación de los Recursos por Crédito Público y las Donaciones deberá responder al cronograma de desembolso previsto por los Organismos Financieros, que en la etapa de elaboración del Proyecto de Presupuesto deberá contar con el parecer favorable de la Dirección General de Créditos y Deuda Pública y de la Unidad Central de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda”.

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión público*



## RECOMENDACIÓN

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC deberá, en adelante, proveer en tiempo y forma todas las documentaciones requeridas por este Organismo Superior de Control, de forma a transparentar la Administración y así dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

### Observación N° 02: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31/12/2006 VULNERABLE Y POCO FIABLE

La DINAC proporcionó a esta auditoría en forma **impresa y magnética**, la Ejecución Presupuestaria mensual de Ingresos del Ejercicio 2006,

Analizada la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31/12/2006, **impresa** se constató que la misma ha sido expuesta en forma incorrecta, en lo referente al Total de Ingresos Corrientes acumulados al cierre del ejercicio 2006, habiéndosele sumado a este último, el monto del total de Ingresos de Capital.

En tal sentido, el monto de G. 115.622.217.956 (Guaraníes ciento quince mil seiscientos veintidós millones doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis) expuesto como total de Ingresos Corrientes acumulados al 31/12/2006 que figura en dicha Ejecución Presupuestaria, es incorrecto, debido a que el sistema tomo como Ingresos Corrientes la suma de G. 1.820.948 (Guaraníes Un millón ocho veinte mil novecientos cuarenta y ocho), correspondiente al Rubro 200 Ingresos de Capital.

Para una mejor comprensión, se expone lo observado en el siguiente cuadro:

#### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PROVEIDA POR MEDIO IMPRESO

Grupo	Sub-Grupo	Rubro	Acumulado Actual s/ DINAC G. (A)	Acumulado Actual S/ Auditoría G. (B)	Diferencia G. (C) = (A-B)
100		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>115.622.217.956</b>	<b>115.620.397.008</b>	<b>1.820.948</b>
	160	Rentas de la Propiedad	495.657.333	495.657.333	-0-
	170	Ingresos Operacionales	115.033.550.226	115.033.550.226	-0-
	190	Otros Recursos	91.189.449	91.189.449	-0-
200		<b>Ingresos de Capital</b>	<b>1.820.948</b>	<b>1.820.948</b>	<b>-0-</b>
300		<b>Recursos de Financiamiento</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>-0-</b>
		<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>155.937.628.350</b>	<b>155.935.807.402</b>	<b>1.820.948</b>

En el cuadro precedente, existe una diferencia de G. 1.820.948 (Guaraníes un millón ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y ocho) en la exposición de la Ejecución Presupuestaria (columna acumulado actual según DINAC) presentada por la Entidad, lo cual denota la debilidad en el Control por parte de la Auditoría Interna, así como la vulnerabilidad del sistema al permitir este tipo de errores, que si bien en este caso, refiere a monto pequeño, denota la inseguridad del sistema informático utilizado.

Sin embargo al comparar la Ejecución Presupuestaria, presentada en forma **impresa** con la proporcionada en **medio magnética**, al 31/12/2006, se observó que esta última, no registra imputación en el rubro **200 INGRESOS DE CAPITAL** - Donaciones del Exterior, desapareciendo la diferencia manifestada más arriba.



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

**EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS PROVEIDA POR MEDIO MAGNETICO**

Grupo	Sub-Grupo	Rubro	Acumulado Actual s/ DINAC G.	Acumulado Actual S/ Auditoria G.	Diferencia G.
100		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>115.622.217.956</b>	<b>115.622.217.956</b>	<b>-0-</b>
	160	Rentas de la Propiedad	495.657.333	495.657.333	-0-
	170	Ingresos Operacionales	115.033.550.226	115.033.550.226	-0-
	190	Otros Recursos	93.010.397	93.010.397	-0-
200		<b>Ingresos de Capital</b>	<b>-0-</b>	<b>-0-</b>	<b>-0-</b>
Grupo	Sub-Grupo	Rubro	Acumulado Actual s/ DINAC G.	Acumulado Actual S/ Auditoria G.	Diferencia G.
300		<b>Recursos de Financiamiento</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>40.313.589.446</b>	<b>-0-</b>
		<b>TOTAL EJECUTADO</b>	<b>155.935.807.402</b>	<b>155.935.807.402</b>	<b>-0-</b>

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*En el cuadro de abajo puede apreciarse la ejecución presupuestaria de la DINAC correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Estas cifras están consignadas en el cuadro impreso y firmado por los principales responsables y autoridades de la Institución. A criterio de la DINAC el único documento que tiene validez legal constituye el cuadro impreso y firmado por los responsables.*

*El archivo magnético en Excel suministrado en su oportunidad no constituye medio de prueba y carece de toda validez legal, puesto que la misma se encuentra expuesta a su modificación o manipulación de cualquier funcionario de la DINAC o de terceros mal intencionados, como bien lo mencionan los Auditores. Por lo tanto, cualquier comparación con el archivo magnético carece de una total validez, reiterando que el único documento válido corresponde al cuadro impreso debidamente suscripto por las autoridades responsables.*

*En el cuadro impreso y firmado por las Autoridades de la DINAC correspondiente al ejercicio 2006, que es el documento con validez legal reconocido por la DINAC, en ella no se observan las diferencias en la exposición de G. 1.820.948 mencionadas por los Auditores, cuya copia se adjunta. Por lo expuesto precedentemente, respecto a lo aseverado por los Auditores relacionados a la debilidad del Control, vulnerabilidad e inseguridad del sistema no se ajusta a la realidad.*

COD. PRE SUP.	RUBROS	ESTIMADO	EJECUTADO	(+)SUPERAVIT
100	INGRESOS CORRIENTES	108.135.490.798	115.622.217.956	7.486.727.158
160	Renta de la Propiedad	228.825.283	495.657.333	266.832.050
172	Ventas de Servicios	98.219.489.881	108.393.843.355	10.174.353.474
179	Otros Ingresos Operac.	5.218.490.878	6.639.706.871	1.421.215.993
190	Otros Recursos	4.466.863.808	93.010.397	-4.373.853.411
200	INGRESOS DE CAPITAL	1.978.200.000	0	-1.978.200.000
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	5.924.835.953	40.313.589.446	34.388.753.493
	TOTAL RECURSOS	116.038.526.751	155.935.807.402	39.897.280.651

*El monto de G. 115.622.217.956 (Guaraníes ciento quince mil seiscientos veintidós millones doscientos diecisiete mil novecientos cincuenta y seis) expuesto como total de Ingresos Corrientes acumulados al 31/12/2006 que figura en dicha Ejecución Presupuestaria, es correcto y coincide con lo indicado como total de Ventas del Servicios del Estado de Resultado emitido por el Dpto. de Contabilidad a esa misma fecha. El sistema utilizado es muy fiable y la diferencia verificada por los auditores, se debió a que la copia remitida correspondía a una planilla cambiada que no fue destruida en su momento, por lo que se adjunta copia de la Ejecución de Ingresos definitiva.*



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

### **CONCLUSION DE LA DINAC**

*El cuadro impreso y firmado por las Autoridades de la DINAC correspondiente al ejercicio 2006, constituye el documento válido legalmente y en ella no se observan las diferencias en la exposición de G. 1.820.948 mencionadas por los Auditores. Por lo expuesto precedentemente, lo aseverado por los Auditores relacionados a la debilidad del Control, vulnerabilidad y error del sistema, no se ajustan a la verdad y carece de toda validez.*

### **CONCLUSION**

La DINAC presentó a esta auditoría, durante el trabajo de campo, Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre de 2006 en forma impresa, con error, aparentemente en la imputación, de rubro de Ingreso Corriente a Ingreso de Capital por G. 1.820.948 (Guaraníes un millón ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y ocho).

Esta situación deja en evidencia la vulnerabilidad del Sistema de Presupuesto utilizado por la DINAC, en el sentido de que no pueden ser confiables, debido a las modificaciones que puedan ser hechas y manipuladas por las autoridades y/o funcionarios de turno.

Además, se deja entrever la debilidad en los controles por parte de la Auditoría Interna.

Al respecto la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Artículo 1° Principios Generales, expresa: *"Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

*b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones; y ..."*

Asimismo, en la misma Ley, en su Capítulo II DEL CONTROL INTERNO establece **"Artículo 60.- Control Interno"**.

*"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración..."*

**"Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales.**

*"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

***Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones** y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".* (La negrita y subrayado son de la CGR).

La dependencia de Auditoría Interna de la Entidad no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99, porque no dejó evidencias de su cumplimiento, lo cual demuestra la falta de control y en consecuencia el alto riesgo Administrativo.



— ☆ —  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

Esta Auditoria concluye que la Entidad ha incumplido, el Art. 13º, de la misma Ley, que en su último párrafo expresa: “Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente **responsables de la veracidad de la información que proporcionen.**” (Negrita y subrayado son de la CGR).

## **RECOMENDACIÓN**

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil deberá implementar las medidas pertinentes para lograr optimizar los procedimientos adecuados para la elaboración de un sistema de información confiable, oportuna y correcta sobre su Presupuesto.

Asimismo, deberá arbitrar las medidas necesarias para la implementación del **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## CAPITULO 3

### EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

#### 1. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La estructura del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2006, aprobada para la DINAC, está compuesta de tres tipos de presupuestos y cada uno de ellos con programas y subprogramas en algunos casos, conforme se detalla a continuación:

##### 1.1. Presupuesto de Programas de Actividades Centrales

- ✓ Programa 001 Dirección y Administración
- ✓ Programa 002 Administración de las Políticas de Transporte Aéreo
- ✓ Programa 003 Administración Aeropuerto Silvio Pettirossi

##### 1.2. Presupuesto de Programas de Acción

- ✓ Programa 001 Servicios Aeronáuticos, Aeroportuarios y Meteorológicos
  - Sub Programa 01 Servicios de Capacitación Aeronáutica
  - Sub Programa 02 Servicios Aeronáuticos y Ayuda a la Nav. Aérea
  - Sub Programa 03 Servicios Meteorológicos
  - Sub Programa 04 Servicios Aeropuerto Internacional Guaraní
  - Sub Programa 05 Operaciones Aeropuerto Mcal. Estigarribia.
  - Sub Programa 06 Operaciones Aeropuerto P.J.Caballero
  - Sub Programa 07 Servicios Aeródromos del Interior
- ✓ Programa 002 Servicios Aeropuerto Silvio Pettirossi
  - Sub Programa 01 Operaciones y Asistencia a la Aeronav. en Tierra
  - Sub Programa 02 Mant. y Renov. de los Sistemas Elect. Electrom.
  - Sub Programa 03 Recepción, Custodia y Entrega de Carga Aéreas
  - Sub Programa 04 Mant. Prevent. y Correctivo de la Infraest. Aeroportuaria.
  - Sub Programa 05 Seguridad y Protec. Adec. A Pasajeros y Aeronave

##### 1.3. Presupuesto de Programas de Inversión

- ✓ Programa 001 Fortalecimiento de la Seguridad Aeroportuaria

Proyecto 01 Fortalecimiento de la Seg. Aeroportuaria (ATN/MT-84222PR)

#### 2. EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2006

La Ejecución Presupuestaria Consolidada de Gastos al 31/12/2006 presentada por la DINAC, expone el comportamiento de los gastos durante el ejercicio en estudio, cuyo monto ejecutado asciende a de G. 94.899.651.956 (Guaraníes noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y seis), que refiere al total de gastos pagados y obligados.

La obligación en Deuda Flotante para el ejercicio 2006 asciende a G. 9.259.033.084 (Guaraníes nueve mil doscientos cincuenta y nueve millones treinta y tres mil ochenta y cuatro).



## 2.1. SERVICIOS PERSONALES

El rubro de Servicios Personales fue presupuestado inicialmente por G. 39.790.132.208 (Guaraníes treinta y nueve mil setecientos noventa millones ciento treinta y dos mil doscientos ocho), monto que fue ampliado a G. 44.062.758.333 (Guaraníes cuarenta y cuatro mil sesenta y dos millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres) y ejecutado por G. 43.319.487.932 (Guaraníes cuarenta y tres mil trescientos diez y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y dos), que representa el 98% de lo presupuestado.

Con el fin de efectuar una evaluación de la forma de administración y manejo del Área de Recursos Humanos, se remitió el Memorando AF-EP/DINAC N° 02/06, en el cual se solicitó:

1. La totalidad de los comprobantes de egresos e ingresos, originales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.
4. Nómina del personal permanente y contratado con que cuenta la Institución.
5. Anexo del Personal."

Se procedió a analizar los documentos remitidos por la DINAC, tales como: Legajos del Personal, sistema de marcación de entrada y salida de los funcionarios y documentos relativos en atención a que, el referido sector, constituye un factor de considerable importancia en cualquier organización.

En ese contexto, la Entidad contó al 31/12/2006 con un plantel de 1371 **funcionarios permanentes**, 13 **Profesionales contratados** y 159 **personal técnico** contratado.

De la verificación realizada surgen observaciones que a continuación se describen:

### **Observación N° 05: IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS CONTRATOS**

Del análisis efectuado a los Contratos de personal, se observó innumerables irregularidades en todos los meses desde Enero a Diciembre del 2006. Tales como: Falta fotocopia de Cedula de identidad, falta la firma del Presidente de la DINAC, no cuenta con numero de resolución, fecha, vigencia del contrato, tareas específicas a ser realizadas y monto a percibir que acrediten la formalidad en los contratos.

Asimismo, no poseen los requisitos esenciales validos, desde el punto de vista legal y contable.

En los siguientes cuadros se exponen los principales casos observados durante el periodo año 2006.

LISTA DE IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS
Falta fotocopia de Cedula de identidad	144
Falta la firma del Presidente de la DINAC	4
Falta fecha en la Resolución	4
Falta vigencia	4
Falta monto a percibir	6

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

*La administración a través de la Gerencia de Recursos Humanos, verificará y dará cumplimiento si corresponde a las observaciones realizadas en este punto.*

## CONCLUSION

Conforme a las verificaciones realizadas por esta auditoria sobre los documentos presentados, se concluye que la entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Código Civil -en el Capitulo I - De las Disposiciones Comunes en su Art. 673 establece: "*Son requisitos esenciales del contrato:*

1. *El consentimiento o acuerdo de las partes*
2. *El objeto, y*
3. *La forma, cuando fuere prescripta por la ley bajo pena de nulidad."*

Por tanto, los contratos que no poseen requisitos esenciales validos, desde el punto de vista legal y contable.

Asimismo, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en su Capitulo II DEL CONTROL INTERNO establece en:

**"Artículo 60.- Control Interno".**

*"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración..."*

**Artículo 61.- Auditorias Internas Institucionales.**

*"La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados". (La negrita y subrayado son de la CGR)*

## RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la DINAC deberán arbitrar las medidas necesarias para implementar controles adecuados, de forma a transparentar la Administración, así dar cumplimiento a las normativas legales vigentes con relación a los contratos.

### **Observación N° 06: PAGO INDEBIDO A FUNCIONARIOS EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN FAMILIAR SIN TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY**

Del análisis efectuado a las Planillas de Liquidación de Salarios/2006, proveídos a esta auditoria, en el cual figura Bonificación Familiar, se constató el pago indebido en el mismo concepto a funcionarios cuyos salarios superan lo establecido en la normativa legal vigente, por un valor estimativo durante el año de G. 426.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones) en las distintas dependencia de la DINAC.

La "Ley N° 2869/05 del Presupuesto Vigente para el año 2006 en su capitulo VIII Seguridad Social y Jubilaciones y pensiones en su Art. 61.- Fijase en G. 35.000 (Guaraníes treinta y cinco mil) mensuales, el subsidio familiar, por cada hijo menor de dieciocho años, hasta un máximo de tres hijos, de un funcionario o empleado publico de la Administración Central, entes



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

descentralizados y empresas publicas que perciba hasta la suma de 1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil)”

A modo de ejemplo se expone el cuadro que corresponde al mes de diciembre de 2006 cuadro:

DEPENDENCIAS	Cantidad de Funcionarios	Pagos indebidos G.
Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	383	25.550.000
Aeropuerto Internacional Guaraní	34	2.275.000
Aeródromo del Interior	12	840.000
Ministerio de Defensa Nacional	109	6.895.000
(*)TOTALES	<b>538</b>	<b>35.560.0000</b>

(\*) Se adjunta ANEXO N° ..... , Listado de funcionarios del mes de diciembre/2006

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*El pago de la Bonificación Familiar a funcionarios registrados en el Ejercicio Fiscal 2006, fue aprobado a través de la Resolución N° 56/2006 de la Presidencia y se ajustó a lo establecido en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, homologado por Resolución N° 22 del Ministerio de Justicia y Trabajo de fecha 19 de Enero de 1998. En ese sentido el Art. 59 – de la Asignación Familiar, de dicho contrato, establece: “La DINAC abonará al trabajador en concepto de Asignación Familiar, el equivalente a cinco por ciento (5%) del salario mensual vigente, por cada hijo menor de diez y siete (17) años, y sin límite de edad para los hijos minusválidos. Esta asignación no forma parte del salario.*

*Cabe acotar, que los derechos del trabajador establecidos en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, son anteriores a la norma invocada por los auditores y asimismo irrenunciables conforme al Art. 86, párrafo II de la Constitución Nacional, que en esencia se caracterizan por ser de adquisición plena y de obligatoria ejecutividad.*

*Los montos presupuestados fueron programados conforme lo establece la Ley 1535/99 y su Decreto reglamentario. Los montos fueron aprobados por la Ley anual de Presupuesto. El Ministerio de Hacienda, responsable de la evaluación de la Ejecución Presupuestaria no realizo ninguna objeción a la ejecución presupuestaria de la DINAC. Al respecto la Ley 1535/99 establece cuanto sigue: **CAPÍTULO IV, DEL CONTROL, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN, Artículo 27.- Evaluación y control presupuestario.** El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional.*

*La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los organismos y entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales.*

*La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas.*

*El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales.*

*La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva.*

**Artículo 13.- Programación del Presupuesto.** Los proyectos de presupuesto se formularán sobre la base de los siguientes criterios de programación:



★

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

b) la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes de corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan; y

### **CONCLUSION**

*El pago realizado fue acordado en el contrato colectivo de trabajo homologado ante el Ministerio de Justicia y Trabajo y los montos se encuentran presupuestados y aprobados por la Ley anual de Presupuesto.*

### **CONCLUSION**

Esta auditoria concluye que la DINAC incurrió en pagos indebido a funcionarios cuyos salarios superan G.1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil), requisito legal para el beneficio de la Bonificación Familiar, por un valor estimativo durante el año de G. 426.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones) en las distintas dependencias. Si bien la Entidad argumenta sobre los derechos adquiridos de los trabajadores en base al artículo 86 de la Constitución Nacional, esta auditoria **no objeta el derecho adquirido**, sino que cuestiona el monto pagado, el cual no se ajusta a lo establecido en la "Ley N° 2869/2005 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006 en su capítulo VIII Seguridad Social y Jubilaciones y Pensiones Artículo 61 "**Fijase en Gs. 35.000** (Guaraníes treinta y cinco mil) mensuales , el subsidio familiar, por cada hijo menor de dieciocho años, hasta un máximo de tres hijos, de un funcionario o empleado publico de la Administración Central, **entes descentralizados** y empresas publicas que perciba **hasta la suma de 1.100.000** (Guaraníes un millón cien mil)".(Subrayado y negrita son de la CGR).

Asimismo, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su Artículo N° 82.- **Responsabilidad de las autoridades y funcionarios:** "Las autoridades , funcionarios y, en general, el personal al servicios de los Organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

El Artículo N° 83 de la misma ley, establece que: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "inc. d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas".

### **RECOMENDACIÓN**

La autoridades de la DINAC deberán arbitrar las medidas necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la "Ley N° 2869/2005 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006 en su capítulo VIII Seguridad Social y Jubilaciones y Pensiones establece en su Art. 61 y regirse a lo estipulado en la "Ley N° 1535/99 de Administración del Estado", en su artículo N° 82 y 83 respectivamente.



**Observación N° 07: PAGO ANTICIPO A PERSONAL EN CONCEPTO DE SUELDOS, NO DEVENGADOS**

La presidencia de la DINAC ha emitido la Resolución DINAC N° 890/2004 de fecha 23 de diciembre de 2004 *“Por la cual se reglamentó el pago de Anticipo de sueldo a favor del personal de la DINAC”* y fue establecido el procedimiento correspondiente.

Se ha verificado que por Comprobante de Pago N° 2373/2006 de fecha 27/11/2006, se abonó Anticipo de Sueldo del mes de diciembre del 2006 a funcionarios que prestan servicios en la distintas dependencias de la DINAC por G. **297.841.000** (Guaraníes doscientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil), lo cual se certifica por nota de debito bancaria de fecha 22/11/2006 de la Cta. Cte. N° 13642/3 del BBVA.

Se pudo comprobar el pago por adelantado en concepto de anticipo de Sueldo correspondiente al mes de diciembre, sin contraprestación de servicios de dicho mes.

A continuación se exponen las dependencias de la DINAC y los montos realizados en concepto de Anticipo de sueldo sin contraprestación de servicio:

DEPENDENCIA	ANTICIPO DEL SUELDO DEL MES DE DICIEMBRE/2006 G.	FECHA DE PAGO
Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	216.556.000	27/11/2006
Ministerio Defensa Nacional/Sajonia	81.285.000	27/11/2006
<b>TOTAL</b>	<b>297.841.000</b>	

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*En general el pago de anticipo para el Ejercicio Fiscal 2006, fue reglado a través de la Resolución N° 1052/2005.*

*El anticipo de sueldos otorgados por la DINAC fueron autorizados por la Presidencia, máxima autoridad institucional, conforme a sus facultades legales establecidas en la Ley 73/90 – Carta Orgánica de la DINAC, con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica N° 1590/2006.*

*Los anticipos otorgados fueron descontados en su totalidad en la liquidación de sueldos correspondiente al mes de diciembre de 2006, sin ningún perjuicio para la Institución. Los anticipos otorgados corresponden al Personal Permanente, que gozan de estabilidad laboral por ser permanentes, cuyo otorgamiento se encuentra previsto en el Código Laboral.*

**CONCLUSION**

*Los anticipos otorgados se encuentran enmarcados en las disposiciones legales, autorizadas por la máxima autoridad institucional conforme a sus facultades legales y el otorgamiento del anticipo correspondiente al mes de diciembre fueron descontados totalmente de los haberes de los funcionarios sin perjuicio o daño patrimonial para la Institución. El otorgamiento de anticipo de sueldos se encuentra autorizado en el Código Laboral.*

**CONCLUSION**

La DINAC ha abonado pago de sueldos el 27/11/2006(anticipo del mes de diciembre/2006) sin contraprestación de servicio por G. 297.841.000 (Guaraníes doscientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil), en el mes de noviembre de 2006 por sueldos del mes de diciembre de 2006 en contravención a los principios establecidos en la Ley N° 1535/99 *“de*



★

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

Administración Financiera del Estado” Título VI – DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PUBLICA – Capitulo único, en su artículo N° 55.- *Características principales del sistema*, expresa: **“El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:(Subrayado y negrita son de la CGR).**

- a) *será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- b) *será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;*
- c) *servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, créditos y deuda pública; y*
- d) *funcionara sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

**Complementariamente se registrá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados...**” (El subrayado y la negrita son de la CGR)

## **RECOMENDACIÓN**

Las autoridades de la DINAC, en adelante, deberán ajustarse a la aplicación total de las normativas legales vigentes, además de implementar un control riguroso a los pagos realizados de manera a cumplir con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.

### **Observación N° 08: SISTEMA DE CONTROL DEFICIENTE EN LA MARCACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL**

A los efectos de verificar el control que realiza el Departamento de Recursos Humanos al registro de entrada y salida del personal, esta auditoría, en fecha 5 de junio de 2006, se constituyó en el local del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, en donde funciona la dependencia encargada de todo lo referente a Recursos Humanos. Habiendo realizado la verificación de los legajos del personal, y en ocasión de haber evacuado consultas con el Jefe de la Sección de Control de Asistencia y el Jefe del Departamento de Control de Personal, se procedió a labrar el acta que se transcribe a continuación: “(...) Verificadas las áreas de Recursos Humanos dentro del A.I.S.P., se observan situaciones que a continuación se detalla:

*Observación*

- 1) *En Aeródromos del Interior, las marcaciones de entrada y salida del personal, se registra mediante Planillas firmadas, con el aval del Administrador de cada local o Aeródromo.*
- 2) *El Sistema de entrada y salida de personal del Aeropuerto Int. Guaraní es por medio magnético con huellas digitales; el control es independiente del área de Recursos Humanos instalado en AISP, remiten el Informe mensual directamente a Liquidación de Salarios.*
- 3) *El sistema de marcación con que cuenta la DINAC en Asunción y Luque es vulnerable de modificar y la base de datos se halla en la Gerencia de Informática. Las planillas del interior son cargadas manualmente en el Sistema.*
- 4) *La Jefatura de Estadística y la Jefatura de Sección Control de Asistencia se halla ubicada en un espacio reducido, cuenta con 5(cinco) computadoras y 7 (siete) funcionarios, en oficina del segundo piso. No cuentan con sistema de red con la Jefatura del Departamento de Control del Personal ubicado en el 1er. Piso .*
- 5) *El control del personal que trabaja en el local del Ministerio de Defensa es aislado del Sistema de Control en el A.I.S.P. (...)*”

El acta fue elaborado en presencia de los auditores de la CGR, de la Jefa de Sección Control de Asistencia y el Jefe del Departamento de Control de Personal, quienes firman al pie de la misma en prueba de conformidad.

---

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión público*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*El 90% de los funcionarios y empleados de la DINAC se encuentran en Asunción y en Ciudad del Este (Aeropuerto Silvio Pettirossi, guaraní, MDN), donde se cuenta con medios modernos de control de asistencia. En estos lugares el control es electrónico con lectura de las huellas dactilares del funcionario. La inversión realizada por la DINAC para dotar de este equipamiento fue importante. Las demás dependencias del interior (aeródromos y observatorios meteorológicos), por la exigua cantidad de funcionarios, no amerita ni justifica una inversión costosa, y los controles se realizan mediante la implementación de planillas en donde son registradas las horas de entradas y salidas de cada empleado.*

*La Gerencia de Recursos Humanos lleva el control centralizado de asistencia del personal de la Institución. Para ello cuenta con funcionarios que dependen de la Gerencia apostados en el Aeropuerto Guaraní y en el Ministerio de Defensa. Los archivos del control de asistencia son remitidos por estos a la Gerencia que se encuentra en el Aeropuerto Silvio Pettirossi.*

*La DINAC procedió a la contratación de la firma profesional CONTROLLER – Contadores & Auditores, adjudicado por Resolución de la Presidencia. Dentro de los términos de referencia del objeto de los servicios profesionales contratados se incluye la realización del Organigrama, Manual de Funciones y de Procedimientos Administrativos. En ella se encuentra previsto el mejoramiento de los procedimientos administrativos relacionados al sector de Recursos Humanos.*

*Por otro lado, dentro del ejercicio fiscal 2007, se tiene como meta la contratación de una empresa constructora para la construcción de la Sede de la DINAC, previsto en el Programa Anual de Contrataciones ejercicio 2007 y cuenta con el crédito presupuestario pertinente.*

## CONCLUSIÓN

En base a la verificación realizada “In Situ”, y conforme a las manifestaciones de los mismos funcionarios que constan en el acta labrada, esta auditoría confirma que el sistema de Registro de Entrada y Salida del Personal de la DINAC, no reúne los requisitos necesarios para un efectivo y eficiente control a los efectos de evitar pagos innecesarios e indebidos.

Sobre el particular, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” en el Título VI “Del Sistema de Contabilidad Pública - Capítulo Único, en su Art. 54 - Objetivo, “...La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:

*h) apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría:...” (El subrayado y la negrita son de la CGR).*

## RECOMENDACIÓN

La DINAC deberá buscar un sistema de registro de entrada y salida del personal, que cumpla con los requisitos de seguridad para un Control adecuado y eficiente, evitando así gastos innecesarios en el Rubro de servicios personales, de forma a transparentar la gestión Administrativa.

### **Observación N° 09: FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS FUNCIONARIOS**

Por Memorando AF-EP/DINAC N° 85/07 de fecha 06/06/07, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la Republica, en el ítem d):

---

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión público*



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

*“Informar si los funcionarios de la DINAC presentaron su Declaración Jurada de Bienes y Rentas a la CGR, conforme a lo establecido en el Art. 104 de la Constitución Nacional. Adjuntamos el listado de los funcionarios en medio magnético”*

Conforme respuesta al Memorando de referencia, a continuación se detalla la nomina de funcionarios que no presentaron su Declaración Jurada de Bienes:

<b>NOMINAS DE FUNCIONARIOS QUE NO PRESENTARON SU DECLARACION JURADA DE BIENES</b>			
<b>Nº</b>	<b>CI</b>	<b>EMPLEADO</b>	<b>CARGO</b>
12	3545463	ACOSTA, JORGE	ENCARGADO
13	663605	ACOSTA, LUIS	ASESOR
20	3204586	ADORNO OJEDA, EDUARDO ARIEL	CAJERO
76	558967	ANTUNEZ LUZ MARINELA, DALA FONTANA DE	JEFE INT. DPTO.
85	2109461	AQUINO, JAVIER	CONTROLADOR
107	2506130	AVALOS, ANTONIO JUAN	JEFE INT. DPTO.
126	2151634	BAEZ ARGAÑA, DANIEL ANTONIO	ASESOR JURIDICO
141	2035583	BALBUENA TORALES, VICENTE ARNALDO	COMISIONADO
143	450961	BALSEVICH, TERESA LIDIA	JEFE DE DPTO.
170	729967	BENITEZ CAÑIZA, GENARO	GERENTE INTERINO
173	2338762	BENITEZ MOREL, CHRISTIAN T.	JEFE INT.DPTO.
177	788002	BENITEZ ROJAS, PABLA ELVIRA	JEFE INT. DPTO.
192	694666	BITTAR NAVARRO, JULIO CESAR	A DISPOSICION RRHH
257	2097954	CACERES, GUSTAVO ROLANDO	JEFE INT. DPTO.
270	694634	CAMPUZANO, JUAN FERMIN	
282	1534149	CAÑIZA, AIDA	JEFE INT. DPTO.
299	1830620	CASCO, GUILLERMO	ASESOR JURIDICO
301	915655	CASTRO PAIVA, NELSON R.	JEFE DE DPTO.
310	982204	CESPEDES, LORENZO C.	JEFE INT. DPTO.
325	694946	CHAPARRO GONZALEZ, ORLANDO	JEFE INT. DPTO.
364	768531	CUBILLA, CARLOS ALBERTO	A DISPOSICION
365	780009	CUBILLA, DOUGLAS ARTURO	JEFE INT. DPTO.
438	3037426	ESCOBAR F., NANCY M.	SECRETARIA
440	160758	ESCOBAR SOSA, VIDAL	JEFE INT.
505	4608094	FLECHA GUIRLAND, ELISA CRISTINA	ABOGADO
520	521752	FLORES MARTINEZ, JOSE DOMINGO	JEFE INT. DPTO.
538	220112	GALEANO ORTIZ, JOEL RESTITUTO	ADMINISTRADOR
540	636082	GALEANO, ELADIO ABOG.	JEFE INT. DPTO.
544	920506	GALLARDO DE BRUX, FERNANDO JOSE	JEFE INT. DPTO.
572	2991860	GAVILAN, DAVID	CONTROLADOR
580	1001100	GIMENEZ A., IGNACIA BEATRIZ	ASESOR JURIDICO
617	1637291	GONZALEZ LEON, JUAN CARLOS	CONTROLADOR
622	1266056	GONZALEZ ROSSO, MABEL	JEFE INT.DPTO.
658	740875	GUASTELLA, RAQUEL LIC.	GERENTE INTERINO
688	2171402	IRALA, FATIMA	JEFE DE DPTO.
689	2645466	IRALA, LAURA	JEFE DE DPTO.
692	1167810	ISASI, ALBERTO	GERENTE INTERINO
698	1046943	JARA TORRES, GUSTAVO C.	ASESOR DE LA PCIA.
707	383982	KARJALLO BLASSER, VICENTE DR.	
712	1435508	LARRAMENDIA, CLEMENTE ING.	ASESOR
841	806568	MENDOZA RAMIREZ, SERGIO	JEFE INT. DPTO.
842	1049971	MENDOZA ROLON, NELSON	ADMINISTRADOR INT.
886	2461426	OCAMPOS ALVAREZ, VIVIAN SUSANA	ASESOR JURIDICO
956	672666	PALACIOS IBAÑEZ, RAFAEL	A DISPOSICION
970	421691	PAVETTI PELLEGRINI, CARLOS A.	GERENTE INTERINO

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

NOMINAS DE FUNCIONARIOS QUE NO PRESENTARON SU DECLARACION JURADA DE BIENES			
Nº	CI	EMPLEADO	CARGO
997	425160	PINEDA JARA, MARIO	AYUDANTE MECANICO
1016	691133	PRIMERANO ARCE, VICTOR HUGO	SECRETARIO
1051	2372250	REYES, LUIS YIMMY	JEFE INT. DPTO.
1080	1229299	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA SILVIA	JEFE INT. DPTO.
1083	1972832	RODRIGUEZ, EDGAR	GERENTE INTERINO
1103	1787026	ROMERO CASCO, OSCAR JOEL	AUDITOR INTERNO
1111	1171754	ROMERO, BASILIO	JEFE INT. DPTO.
1167	1065735	SAMUDIO, MYRIAM E.	JEFE INT. DPTO.
1195	1730738	SANDOVAL LAMAS, GUSTAVO	ADMINISTRADOR INT.
1249	967730	STIPANOVICH, MARIA LETIZIA GRACIELA	ODONTOLOGO
1295	1094071	VALIENTE CABRERA, REGINA LIZARELLA	JEFE INT. DPTO.
1299	2449127	VALLEJOS DE VERA, MARIELEN JULIETA	RELACIONISTA
1300	730280	VALLEJOS, BLANCA	AUX. METEOROLOGIA
1303	1744585	VARGAS, AMY DEL PILAR	CAJERO
1320	2169669	VERA CARDOZO, JOSE HUGO	JEFE INT. DPTO.
1323	913434	VERA ESCOBAR, MIGUEL ANGEL	GERENTE INTERINO
1377	2290874	ZAYAS CENTURION, GUSTAVO ALBERTO	JEFE INT. DPTO.

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*La DINAC toma conocimiento de la observación realizada por la CGR y encomendara a Gerencia de Recursos Humanos para realizar las gestiones que correspondan ante los funcionarios y ante la CGR para la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas.*

## CONCLUSION

Conforme a lo señalado se concluye que la Administración de la DINAC, no controló la aplicación y cumplimiento por parte de los funcionarios de lo establecido en el Artículo 104º de la Constitución Nacional que dice, textualmente: *“De la declaración obligatoria de bienes y rentas: Los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y en general, quienes perciben remuneraciones permanentes del estado, estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo.”*

## RECOMENDACIÓN

La Dirección de Recursos Humanos de la DINAC, deberá aplicar los procedimientos de control adecuados a fin de que los funcionarios afectados den cumplimiento al mandato de la Constitución Nacional.

### 2.2. SERVICIOS NO PERSONALES

#### Observación N° 10: PAGO DE VIÁTICO MENSUAL A FUNCIONARIOS COMO SOBRE SUELDO

Analizado el comprobante de pago N° 500/2006, se observa que se realizaron pagos que fueron registrados como Viáticos, en enero, febrero y marzo a funcionarios permanentes que prestan servicios en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi y Ministerio de Defensa Nacional (Administración Central), por un total de G. 77.050.000 (Guaraníes setenta y siete millones cincuenta mil).



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Para una mejor comprensión se expone el siguiente cuadro:

Dependencias	CP N°	Fecha	Meses de comisiones Año 2006	Monto G.
Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi	500	17/03/06	Enero, febrero, Marzo	66.950.000
Ministerio de Defensa Nacional	500	17/03/06	Enero, febrero, Marzo	10.100.000
<b>TOTAL</b>				<b>77.050.000</b>

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*Los viáticos indicados precedentemente fueron otorgados en virtud a lo establecido en la Resolución N° 134/2006, Art. 12°, por comisión de servicios de los funcionarios que aparecen en los listados AISP (Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi) y MDN (Ministerio de Defensa Nacional), fuera de su lugar habitual de trabajo, en estos casos al aeropuerto Guaraní de Minga Guasú, aeropuertos y observatorios meteorológicos del interior, distantes a más de 50 Km. de la ciudad de Asunción.*

*Lo que aparece en el Memorándum RR.HH. N° 47/2006, como sector AIG, MDN, Interior y AISP, se refiere a los lugares en donde los funcionarios comisionados podrán cobrar sus viáticos, y no los lugares donde prestan servicios, por lo que el pago se ajusta a las reglamentaciones vigentes.*

*En el siguiente cuadro se puede apreciar las localidades a las que fueron comisionados los funcionarios:*

Nombre	Monto del viático	Comisionado a la localidad/Aeropuerto/Observatorio
Reinaldo Acosta	3.750.000	Mcal. Estigarribia
Carlos Cubilla	3.300.000	Cnel. Oviedo
Pablo Fernández	1.000.000	Minga Guasú
Joel Galeano	3.750.000	Caazapá
Lilian Gauto	3.000.000	Minga Guasú
Félix Ibáñez	3.600.000	Minga Guasú
Domingo Leguizamón	3.300.000	Minga Guasú
Sixto Leguizamón	1.000.000	Minga Guasú
Dionisio Llerena	3.600.000	Minga Guasú
Néstor Marecos	2.000.000	Concepción
Carlos Martínez	3.750.000	Concepción
Miguel Angel Mendoza	1.200.000	Mcal. Estigarribia
Evelio Molinas	3.600.000	Minga Guasú
José Mustafá	3.000.000	Pedro Juan Caballero
Julio Noguera	3.600.000	Minga Guasú
Víctor Recalde	3.000.000	Concepción
Eulogio Ruiz Díaz	2.400.000	Minga Guasú
José Saldivar	2.200.000	Minga Guasú
Miguel Angel Silva	750.000	Minga Guasú
Angel Torres	3.600.000	Minga Guasú
David Torres	1.200.000	Mcal. Estigarribia
Roberto Valenzuela	3.750.000	Minga Guasú
Luis Vera Duré	3.600.000	Minga Guasú
Daniel Villalba	3.000.000	Minga Guasú
Total Guaraníes	66.950.000	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

<i>Nombre</i>	<i>Monto del viático</i>	<i>Comisionado a la localidad/Aeropuerto/Observatorio</i>
<i>Pfannel Acosta</i>	<i>2.000.000</i>	<i>Minga Guasú</i>
<i>Jorge Caballero</i>	<i>1.000.000</i>	<i>Minga Guasú</i>
<i>Alfredo Medina</i>	<i>3.000.000</i>	<i>Pilar</i>
<i>Ana de Olazar</i>	<i>2.000.000</i>	<i>Minga Guasú</i>
<i>Roberto Parra</i>	<i>2.000.000</i>	<i>Minga Guasú</i>
<i>Juan P. Rotela</i>	<i>1.100.000</i>	<i>Minga Guasú</i>
<i>Total Guaraníes</i>	<i>10.100.000</i>	

## CONCLUSION

Con las aclaraciones y documentos respaldatorios presentados por la DINAC, en el descargo, se constató el pago de G. 38.900.000 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos mil) en concepto de Viáticos por tres meses, sin Resolución de autorización.

Sobre el particular, la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado en el Artículo N° 83, establece que: "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "inc. d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas".

El Artículo N° 82 de la misma Ley N° 1535/99 expresa, **Responsabilidad de la autoridades y funcionarios:** "Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicios de los Organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".

## RECOMENDACIÓN

La autoridades de la DINAC, en adelante, deberán cumplir con todo lo establecido por el Decreto N° 7264/2006 "Por el cual reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005 que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de setiembre de 2005"

### Observación N° 12: REMUNERACION ADICIONAL A FUNCIONARIOS IMPUTADO AL RUBRO DE BECAS

Verificadas las Resoluciones N° 881/2006 y N° 1252/2006 en las cuales "SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE BECAS A FAVOR DE LOS ALUMNOS DEL CURSO "CIRCULARIZACIÓN EN AREA DE MOVIMIENTO" IMPARTIDO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (INAC)", se constató erogaciones por un total de G. 174.285.000 (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil) por el mes de setiembre conforme a la Res. N° 881/2006, y por los meses de octubre a diciembre por la Res. N° 1252/2006, que fueron imputados en el rubro 841 BECAS.

Además, es llamativa la presentación de las planillas de asistencia a dichos cursos, en el sentido de que en las mismas no se hallan registradas las firmas de alumnos, limitándose al llenado de la columna con la letra "P".



★

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Atendiendo al concepto del Clasificador Presupuestario de Becas, considerando que los Cursos han sido ejecutados por la INAC, Organismo dependiente de la DINAC, y que los asistentes son funcionarios de la misma Institución, no corresponde que perciban remuneración por asistir a cursos de capacitación personal.

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*Los pagos referidos en este punto fueron realizados a estudiantes del curso “Circulación en Área de Movimiento” impartido en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, quienes no forman parte del plantel de funcionarios de la DINAC. Si se observa las planillas de liquidación de sueldos de los meses de setiembre a diciembre del 2006, se puede apreciar que los mismos no aparecen en ellas, por lo que la asignación otorgada como incentivo y ayuda para cubrir los gastos de traslado, estadía, textos y otros inherentes, en concepto de beca a estudiantes, se ajusta a los términos del Clasificador Presupuestario, objeto de gasto 841 Becas y **no es sobre sueldo.***

## CONCLUSION

Esta auditoría ha realizado una verificación de los “Legajos de Personal” en la Gerencia de Recursos Humanos, entre los mismos se hallan legajos de los alumnos beneficiados con el pago de BECAS autorizadas por Res. N° 881/2006.

En los legajos observados no se hallan los Certificados que acrediten haber participado del curso de “CIRCULACIÓN EN AREA DE MOVIMIENTO” en el mes de setiembre, pero sin embargo muchos de ellos contienen “Constancia de Salida del Asegurado” emitido por el Instituto de Previsión Social, conforme a la comunicación de salida del asegurado presentado por la DINAC y en la cual consta datos como los que se exponen a modo de ejemplo en el siguiente cuadro:

<b>Constancia de salida del Asegurado</b>					
<b>C.I. N°</b>	<b>Ide. Asegurado</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Fecha de salida de la Empresa</b>	<b>Fecha de Salida del IPS</b>
609.760	1.141.903	ACOSTA JARA	AMADO MARIA	23/09/2006	23/10/2006
1.747.136	1.071.005	BENITEZ RAMIREZ	ANTONIO EDILBERTO	23/09/2006	23/10/2006
3.205.793	1.094.475	BRUNO BRACHO	SERGIO DANIEL	23/09/2006	23/10/2006
1.029.804	1.030.241	CENTURION LEGUIZAMON	JESUS MARIA	23/09/2006	23/10/2006
184.434	6.075	DELVALLE	NILDO	23/09/2006	23/10/2006
2.868.094	226.325	DELVALLE DUARTE	JULIO JAVIER	23/09/2006	23/10/2006
4.190.464	1.094.457	FALCON ROMERO	JORGE	23/09/2006	23/10/2006
835.002	1.166.389	GAONA FLORENTIN	LUIS ALBERTO	23/09/2006	23/10/2006
2.387.420	1.071.011	GOMEZ ESCOBAR	ROSANA ELIZABETH	23/09/2006	23/10/2006
3.958.076	1.071.018	MELGAREJO MORALES	NUNILA RAQUEL	23/09/2006	23/10/2006
3.667.232	784.084	MENDOZA VELOTTO	LILIANA ELIZABETH	23/09/2006	23/10/2006
3.670.788	1.024.330	MOREL	JULIANA	23/09/2006	23/10/2006
4.049.106	1.024.318	OZUNA MARIN	SONIA ELIZABETH	23/09/2006	23/10/2006
3.412.736	66.147	AGUERO	CARLOS JAVIER	23/09/2006	23/10/2006
1.380.205	648.271	IRALA VAZQUEZ	LUIS	23/09/2006	23/10/2006
2.850.777	896.773	ARECO AGUERO	FROILAN	23/09/2006	23/10/2006

Además, llamativamente en el **Comprobante de Pago N° 2044/2006 de fecha 16/10/2006 por G. 40.600.000** (Guaraníes cuarenta millones seiscientos mil), cuyo concepto se transcribe:



★

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

*“Débito de la Cuenta Corriente – Moneda Local – N° 13642/3 de la DINAC, para pago **DE SUELDO MES DE SETIEMBRE DE 2006**, a los funcionarios Contratados de la Institución (Aeropuerto Internacional “SILVIO PETTIROSSI” y Ministerio de Defensa Nacional, respectivamente). Según Memo GCIA.RR.HH. N° 210 B/06 – 05/10/2006 y la Planilla de Sueldos del Personal Contratado mes de Setiembre de 2006; el Memo D.T. N° 404/2006 – 05/10/2006; y de conformidad con la autorización del Encargado de Despacho de la Presidencia en la Nota P/DINAC N° 1877/2006 – 05/10/2006”.*

En el mismo Comprobante de Pago N° 2044/2006 se halla inserta una **Observación**, que se reproduce a continuación:

*“Léase en REEMPLAZO de SUELDOS A PAGAR, IMPORTE: GS. 40.600.000:*

*2 – 30 – 841 – BECAS GS. 10.500.000.-*

*4 – 30 – 841 – BECAS GS. 30.100.000.-”*

Con relación a las imputaciones se observa a modo de ejemplo que en la Ejecución Presupuestaria del mes de Setiembre, del Tipo de Presupuesto 01, Programa 003 Administración de Aeropuerto Silvio Pettirossi, en el rubro 141-30-1-99 Contratación de Personal Técnico no ha sido imputado monto alguno y sin embargo en el mismo Programa del mes de Octubre se observa la imputación de parte del CP N° 2044/2006 de G. 30.100.000 (Guaraníes treinta millones cien mil) en el rubro 841-30-1-99 Becas.

Por lo expuesto precedentemente, esta auditoría ha remitido la presente observación a la “Unidad Forence de Apoyo” a los efectos de su conclusión final.

## **RECOMENDACIÓN**

Las autoridades de la DINAC, en adelante, deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se repitan situaciones como la mencionada en este punto y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

## **2.3. TRANSFERENCIAS**

### **Observación N° 14: EXPOSICION ERRONEA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Al analizar las ejecuciones presupuestarias de enero a diciembre de 2006 y verificadas las modificaciones del ejercicio, esta auditoría constató que el rubro 800 – TRANSFERENCIAS, en el desagregado de su cuenta 840 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO, en el mes de julio sufrió una modificación de G. 16.000.000 (Guaraníes diez y seis millones), en el sub rubro 842 – APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, monto que no ha sido incluido en el total del presupuesto vigente del rubro 840 hasta el mes de noviembre de 2006..

Para mejor apreciación se ha realizado los cuadros resumidos de la Ejecución Presupuestaria de los meses julio/06 y noviembre/06, que se expone a continuación:



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Nivel : DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Entidad : 25 EMPRESAS PUBLICAS  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE JULIO : 05 DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ. DEL GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>11.244.060.040</b>
	<b>810</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>8.064.766.000</b>
811	30		1 99	TRANSF. CONS. ADM. CENT. A ENT. DESC.	0
812	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES A ENT. Y ORG. DEL ESTADO	8.000.000.000
813	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION IVA	0
818	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES REMUNERACIONES	64.766.000
	<b>830</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>0</b>
831	30		1 99	APORTE A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERGENCIA NACIONAL	
	<b>840</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>2.142.422.009</b>
841	30		1 99	BECAS	1.021.980.009
841	401		1 99	BECAS	1.120.442.000
842	30		1 99	APORTES A ENT. EDUCATIVA E INST. SIN FINES DE LUCRO	0
843	30		1 99	APORTES A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
844	30		1 99	SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
845	30		1 99	INDEMNIZACIONES	0
849	30		1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	<b>850</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>1.036.872.031</b>
851	30		1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.036.872.031
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>105.899.243.725</b>

Obs. Los montos entre parentesis corresponden a la sumatoria del presupuesto vigente rub



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Nivel : DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Entidad : 25 EMPRESAS PUBLICAS  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE AGOSTO : 05 DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ. DEL GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>11.244.060.040</b>
	<b>810</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>8.064.766.000</b>
811	30		1 99	TRANSF. CONS. ADM. CENT. A ENT. DESC.	0
812	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES A ENT. Y ORG. DEL ESTADO	8.000.000.000
813	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION IVA	0
818	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES REMUNERACIONES	64.766.000
	<b>830</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>0</b>
831	30		1 99	APORTE A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERGENCIA NACIONAL	0
	<b>840</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>2.142.422.009</b>
841	30		1 99	BECAS	1.021.980.009
841	401		1 99	BECAS	1.120.442.000
842	30		1 99	APORTES A ENT. EDUCATIVA E INST. SIN FINES DE LUCRO	0
843	30		1 99	APORTES A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
844	30		1 99	SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
845	30		1 99	INDEMNIZACIONES	0
849	30		1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	<b>850</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>1.036.872.031</b>
851	30		1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.036.872.031
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>105.899.243.725</b>

Obs. Los montos entre parentesis corresponden a la sumatoria del presupuesto vigente rubro



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Nivel: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Entidad: : 25 EMPRESAS PUBLICAS  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE SEPTIEMBRE : 05 DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ. DEL GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>11.244.060.040</b>
	<b>810</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>8.064.766.000</b>
811	30		1 99	TRANSF. CONS. ADM. CENT. A ENT. DESC.	0
812	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES A ENT. Y ORG. DEL ESTADO	8.000.000.000
813	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION IVA	0
818	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES REMUNERACIONES	64.766.000
	<b>830</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>0</b>
831	30		1 99	APORTE A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERGENCIA NACIONAL	
	<b>840</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>2.142.422.009</b>
841	30		1 99	BECAS	1.021.980.009
841	401		1 99	BECAS	1.120.442.000
842	30		1 99	APORTES A ENT. EDUCATIVA E INST. SIN FINES DE LUCRO	0
843	30		1 99	APORTES A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
844	30		1 99	SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
845	30		1 99	INDEMNIZACIONES	0
849	30		1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	<b>850</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>1.036.872.031</b>
851	30		1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.036.872.031
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>105.899.243.725</b>

Obs. Los montos entre parentesis corresponden a la sumatoria del presupuesto vigente rubricado.



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Nivel: DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Entidad: : 25 EMPRESAS PUBLICAS  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE OCTUBRE : 05 DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ. DEL GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>11.244.060.040</b>
	<b>810</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>8.064.766.000</b>
811	30		1 99	TRANSF. CONS. ADM. CENT. A ENT. DESC.	0
812	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES A ENT. Y ORG. DEL ESTADO	8.000.000.000
813	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION IVA	0
818	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES REMUNERACIONES	64.766.000
	<b>830</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>0</b>
831	30		1 99	APORTE A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERGENCIA NACIONAL	
	<b>840</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>2.142.422.009</b>
841	30		1 99	BECAS	1.021.980.009
841	401		1 99	BECAS	1.120.442.000
842	30		1 99	APORTES A ENT. EDUCATIVA E INST. SIN FINES DE LUCRO	0
843	30		1 99	APORTES A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
844	30		1 99	SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
845	30		1 99	INDEMNIZACIONES	0
849	30		1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	<b>850</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>1.036.872.031</b>
851	30		1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.036.872.031
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>105.899.243.725</b>

Obs. Los montos entre parentesis corresponden a la sumatoria del presupuesto vigente rubro

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública*



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Nivel : DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Entidad : 25 EMPRESAS PUBLICAS  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE NOVIEMBRE : 05 DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ. DEL GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
	<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>11.244.060.040</b>
	<b>810</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>8.064.766.000</b>
811	30		1 99	TRANSF. CONS. ADM. CENT. A ENT. DESC.	0
812	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES A ENT. Y ORG. DEL ESTADO	8.000.000.000
813	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION IVA	0
818	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES REMUNERACIONES	64.766.000
	<b>830</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>0</b>
831	30		1 99	APORTE A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERGENCIA NACIONAL	0
	<b>840</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>2.142.422.009</b>
841	30		1 99	BECAS	1.021.980.009
841	401		1 99	BECAS	1.120.442.000
842	30		1 99	APORTES A ENT. EDUCATIVA E INST. SIN FINES DE LUCRO	0
843	30		1 99	APORTES A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
844	30		1 99	SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS	0
845	30		1 99	INDEMNIZACIONES	0
849	30		1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
	<b>850</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>1.036.872.031</b>
851	30		1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.036.872.031
				<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>105.899.243.725</b>

Obs. Los montos entre paréntesis corresponden a la sumatoria del presupuesto vigente rubro 840 según auditoría



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 Dirección General de Control de la Administración  
 Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Nivel : DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL  
 Entidad : 25 EMPRESAS PUBLICAS  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE DICIEMBRE : 05 DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

OBJ. DEL GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	DESCRIPCION	PRESUP. INICIAL	MODIF.	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIG. DICIEM
	<b>800</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>			<b>11.244.060.040</b>	<b>-160.900.000</b>	<b>11.083.160.040</b>	<b>743.6</b>
	<b>810</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>8.064.766.000</b>	<b>0</b>	<b>8.064.766.000</b>	<b>672.0</b>
811	30		1 99	TRANSF. CONS. ADM. CENT. A ENT. DESC.	0	0	0	
812	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES A ENT. Y ORG. DEL ESTADO	8.000.000.000		8.000.000.000	666.6
813	30		1 99	TRANSF. CONSOLIDABLES POR COPARTICIPACION IVA	0	0	0	
818	30		1 61	TRANSF. CONSOLIDABLES REMUNERACIONES	64.766.000	0	64.766.000	5.3
	<b>830</b>	<b>OTRAS TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
831	30		1 99	APORTE A ENT. CON FINES SOC. O DE EMERGENCIA NAC.			(1981522009)	
	<b>840</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>			<b>2.142.422.009</b>	<b>-160.900.000</b>	<b>1.981.522.009</b>	<b>71.5</b>
841	30		1 99	BECAS ( ** )	1.021.980.009	-120.900.000	901.080.009	-6.6
841	30		401 99	BECAS	1.120.442.000	-60.000.000	1.060.442.000	71.6
842	30		1 99	APORTES A ENT. EDUCATIVA E INST. SIN FINES DE LUCRO	0	16.000.000	16.000.000	6.5
843	30		1 99	APORTES A LOS PARTIDOS POLITICOS	0	0	0	
844	30		1 99	SUBSIDIOS A LOS PARTIDOS POLITICOS	0	0	0	
845	30		1 99	INDEMNIZACIONES	0	4.000.000	4.000.000	
849	30		1 99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	
	<b>850</b>	<b>TRANSF. CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>			<b>1.036.872.031</b>	<b>0</b>	<b>1.036.872.031</b>	
851	30		1 99	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.036.872.031	0	1.036.872.031	
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>105.899.243.725</b>	<b>10.137.462.078</b>	<b>116.036.705.803</b>	<b>23.167.8</b>

Obs. Los montos entre parentesis corresponden a la sumatoria del presupuesto vigente rubro 840 según auditoria



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

Con relación al punto, DINAC ha dado comunicación a través del Descargo a la comunicación de Observaciones cuanto sigue:

*En el informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos de cierre de ejercicio correspondiente al mes de diciembre del 2006, se puede apreciar en la columna Presupuesto Vigente, subgrupo de objeto de gasto 840 – Transferencias Ctes. al Sector Privado, un monto de G. 1.981.522.009, que representa el total de la sumatoria de todos los objetos del gasto componentes de dicho subgrupo en forma inequívoca.*

## CONCLUSION

A la observación del punto mencionado se concluye que la DINAC realizó una ampliación presupuestaria al Rubro 840 "Transferencia a entidades sin fines de lucro" por G. 16.000.000, la cual no fue incluida en la sumatoria parcial del rubro 800 "Transferencias Corrientes", **desde el mes de julio hasta el mes de noviembre del 2006**, visualizándose en la Ejecución Presupuestaria de dichos meses el saldo irreal del Rubro 800.

Por lo verificado se concluye la falta de control por parte de los encargados del área de Presupuesto y la debilidad en el control de la Auditoría Interna.

Al respecto la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Artículo 1° Principios Generales, expresa: "Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:

- a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;
- b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones; y
- c) fomentar la utilización de técnicas modernas para la investigación y la gestión financiera;"

Asimismo, en la misma Ley, en su Capítulo II DEL CONTROL INTERNO establece en: "**Artículo 60.- Control Interno**".

*"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración..."*

### **Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales.**

*"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

**Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados**". (La negrita y subrayado son de la CGR).



— ☆ —  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

La dependencia de Auditoría Interna de la Entidad no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99, porque no dejó evidencias de su cumplimiento.

Lo cual demuestra la falta de control y en consecuencia el alto riesgo Administrativo.

## **RECOMENDACION**

Las autoridades de la DINAC deberán arbitrar las medidas necesarias para implementar controles adecuados, de forma a transparentar la Administración, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes con relación a la Ejecución Presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## CAPITULO 4

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este Capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones correspondientes a las observaciones que fueran desarrolladas en Capítulos anteriores.

#### **Observación N° 01: INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL PLAN FINANCIERO ANUAL**

##### **CONCLUSION**

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado, en su Art. 9°- Criterios Presupuestarios, el inc. b) establece *“las estimaciones de ingresos constituyen metas a conseguir que pueden ser superadas por efectos de una mayor recaudación durante el ejercicio financiero; pero de no ser alcanzadas, el faltante necesario deberá ser cubierto por los mecanismos establecidos en esta ley; (...)”*

Esta Auditoria concluye que la Entidad ha incumplido, el Art. 13°, de la misma Ley, que en su último párrafo expresa: *“Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente responsables de la veracidad de la información que proporcionen.”* (SIC). (Negrita y subrayado son de la CGR).

Asimismo, el Decreto N° 5181/2005, *“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION Y PRESENTACION DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES Y QUE CONSTITUIRAN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006”*; que en su artículo 9° *“Criterio de Programación de Ingresos”*, en el ultimo párrafo expresa :

*“La Programación de los Recursos por Crédito Público y las Donaciones deberá responder al cronograma de desembolso previsto por los Organismos Financieros, que en la etapa de elaboración del Proyecto de Presupuesto deberá contar con el parecer favorable de la Dirección General de Créditos y Deuda Pública y de la Unidad Central de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda”.*

##### **RECOMENDACIÓN**

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC deberá, en adelante, proveer en tiempo y forma todas las documentaciones requeridas por este Organismo Superior de Control, de forma a transparentar la Administración y así dar cumplimiento a las normativas legales vigentes.

#### **Observación N° 02: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AL 31/12/2006 VULNERABLE Y POCO FIABLE**

##### **CONCLUSION**

La DINAC presentó a esta auditoría, durante el trabajo de campo, Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre de 2006 en forma impresa, con error, aparentemente en la imputación, de rubro de Ingreso Corriente a Ingreso de Capital por G. 1.820.948 (Guaraníes un millón ochocientos veinte mil novecientos cuarenta y ocho).



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

Esta situación deja en evidencia la vulnerabilidad del Sistema de Presupuesto utilizado por la DINAC, en el sentido de que no pueden ser confiables, debido a las modificaciones que puedan ser hechas y manipuladas por las autoridades y/o funcionarios de turno.

Además, se deja entrever la debilidad en los controles por parte de la Auditoría Interna.

Al respecto la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Artículo 1° Principios Generales, expresa: *“Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

*b) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones; y ...”*

Asimismo, en la misma Ley, en su Capítulo II DEL CONTROL INTERNO establece **“Artículo 60.- Control Interno”**.

*“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...”*

**“Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales.**

*“La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

***Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones** y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”*. (La negrita y subrayado son de la CGR).

La dependencia de Auditoría Interna de la Entidad no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99, porque no dejó evidencias de su cumplimiento, lo cual demuestra la falta de control y en consecuencia el alto riesgo Administrativo.

Esta Auditoría concluye que la Entidad ha incumplido, el Art. 13° de la misma Ley, que en su último párrafo expresa: *“Los administradores de los organismos y entidades públicas que tengan a su cargo realizar el cálculo de los recursos presupuestarios, incluida la recaudación y el control de los ingresos, serán legal y personalmente **responsables de la veracidad de la información que proporcionen.**”* .(Negrita y subrayado son de la CGR).

## RECOMENDACIÓN

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil deberá implementar las medidas pertinentes para lograr optimizar los procedimientos adecuados para la elaboración de un sistema de información confiable, oportuna y correcta sobre su Presupuesto.

Asimismo, deberá arbitrar las medidas necesarias para la implementación del **Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)**.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## Observación N° 05: IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LOS CONTRATOS

### CONCLUSION

Conforme a las verificaciones realizadas por esta auditoria sobre los documentos presentados, se concluye que la entidad no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Código Civil –en el Capitulo I – De las Disposiciones Comunes en su Art. 673 establece: “*Son requisitos esenciales del contrato:*

4. *El consentimiento o acuerdo de las partes*
5. *El objeto, y*
6. *La forma, cuando fuere prescripta por la ley bajo pena de nulidad.”*

Por tanto, los contratos que no poseen requisitos esenciales validos, desde el punto de vista legal y contable.

Asimismo, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en su Capitulo II DEL CONTROL INTERNO establece en:

**“Artículo 60.- Control Interno”.**

*“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...”*

**Artículo 61.- Auditorias Internas Institucionales.**

*“La Auditoria Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”.* (La negrita y subrayado son de la CGR)

### RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la DINAC deberán arbitrar las medidas necesarias para implementar controles adecuados, de forma a transparentar la Administración, así dar cumplimiento a las normativas legales vigentes con relación a los contratos.

## Observación N° 06: PAGO INDEBIDO A FUNCIONARIOS EN CONCEPTO DE BONIFICACIÓN FAMILIAR SIN TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY

### CONCLUSION

Esta auditoria concluye que la DINAC incurrió en pagos indebido a funcionarios cuyos salarios superan G.1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil), requisito legal para el beneficio de la Bonificación Familiar, por un valor estimativo durante el año de G. 426.000.000 (Guaraníes cuatrocientos veinte y seis millones) en las distintas dependencias. Si bien la Entidad argumenta sobre los derechos adquiridos de los trabajadores en base al articulo 86 de la Constitución Nacional, esta auditoria **no objeta el derecho adquirido**, sino que cuestiona el monto pagado, el cual no se ajusta a lo establecido en la “Ley N° 2869/2005 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006* en su capitulo VIII Seguridad

*Nuestra Visión: Ser un organismo superior de control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión público*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

Social y Jubilaciones y Pensiones Artículo 61 **“Fijase en Gs. 35.000 (Guaraníes treinta y cinco mil mensuales, el subsidio familiar, por cada hijo menor de dieciocho años, hasta un máximo de tres hijos, de un funcionario o empleado público de la Administración Central, entes descentralizados y empresas públicas que perciba hasta la suma de 1.100.000 (Guaraníes un millón cien mil)”**.(Subrayado y negrita son de la CGR).

Asimismo, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado en su Artículo N° 82.- **Responsabilidad de las autoridades y funcionarios:** *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicios de los Organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”*.

El Artículo N° 83 de la misma ley, establece que: *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: “inc. d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”*.

## RECOMENDACIÓN

La autoridades de la DINAC deberán arbitrar las medidas necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la “Ley N° 2869/2005 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006 en su capítulo VIII Seguridad Social y Jubilaciones y Pensiones establece en su Art. 61 y regirse a lo estipulado en la “Ley N° 1535/99 de Administración del Estado”, en su artículo N° 82 y 83 respectivamente.*

## Observación N° 07: PAGO ANTICIPO A PERSONAL EN CONCEPTO DE SUELDOS, NO DEVENGADOS

## CONCLUSION

La DINAC ha abonado pago de sueldos el 27/11/2006(anticipo del mes de diciembre/2006) sin contraprestación de servicio por G. 297.841.000 (Guaraníes doscientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil), en el mes de noviembre de 2006 por sueldos del mes de diciembre de 2006 en contravención a los principios establecidos en la Ley N° 1535/99 *“de Administración Financiera del Estado” Título VI - DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PUBLICA - Capítulo único, en su artículo N° 55.- Características principales del sistema, expresa: **“El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:(Subrayado y negrita son de la CGR).***

- a) será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;
- b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;
- c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, créditos y deuda pública; y
- d) funcionara sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.

**Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados...”** (El subrayado y la negrita son de la CGR)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

## RECOMENDACIÓN

Las autoridades de la DINAC, en adelante, deberán ajustarse a la aplicación total de las normativas legales vigentes, además de implementar un control riguroso a los pagos realizados de manera a cumplir con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados.

### **Observación N° 08: SISTEMA DE CONTROL DEFICIENTE EN LA MARCACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL**

## CONCLUSIÓN

En base a la verificación realizada "In Situ", y conforme a las manifestaciones de los mismos funcionarios que constan en el acta labrada, esta auditoría confirma que el sistema de Registro de Entrada y Salida del Personal de la DINAC, no reúne los requisitos necesarios para un efectivo y eficiente control a los efectos de evitar pagos innecesarios e indebidos.

Sobre el particular, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Título VI "Del Sistema de Contabilidad Pública - Capítulo Único, en su Art. 54 - Objetivo, "...La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:

i) *apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría:...*" (El subrayado y la negrita son de la CGR).

## RECOMENDACIÓN

La DINAC deberá buscar un sistema de registro de entrada y salida del personal, que cumpla con los requisitos de seguridad para un Control adecuado y eficiente, evitando así gastos innecesarios en el Rubro de servicios personales, de forma a transparentar la gestión Administrativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## **Observación N° 09: FALTA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LOS FUNCIONARIOS**

### **CONCLUSION**

Conforme a lo señalado se concluye que la Administración de la DINAC, no controló la aplicación y cumplimiento por parte de los funcionarios de lo establecido en el Artículo 104° de la Constitución Nacional que dice, textualmente: *“De la declaración obligatoria de bienes y rentas: Los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y en general, quienes perciben remuneraciones permanentes del estado, estarán obligados a presentar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar el mismo.”*

### **RECOMENDACIÓN**

La Dirección de Recursos Humanos de la DINAC, deberá aplicar los procedimientos de control adecuados a fin de que los funcionarios afectados den cumplimiento al mandato de la Constitución Nacional.

## **Observación N° 10: PAGO DE VIÁTICO MENSUAL A FUNCIONARIOS COMO SOBRE SUELDO**

### **CONCLUSION**

Con las aclaraciones y documentos respaldatorios presentados por la DINAC, en el descargo, se constató el pago de G. 38.900.000 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos mil) en concepto de Viáticos por tres meses, sin Resolución de autorización.

Sobre el particular, la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado en el Artículo N° 83, establece que: *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: “inc. d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas”.*

El Artículo N° 82 de la misma Ley N° 1535/99 expresa, **Responsabilidad de la autoridades y funcionarios:** *“Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicios de los Organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias”.*

### **RECOMENDACIÓN**

La autoridades de la DINAC, en adelante, deberán cumplir con todo lo establecido por el Decreto N° 7264/2006 *“Por el cual reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005 que regula el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública, modificada y ampliada por Ley N° 2686 del 13 de setiembre de 2005”*



**Observación N° 12: REMUNERACION ADICIONAL A FUNCIONARIOS IMPUTADO AL RUBRO DE BECAS**

**CONCLUSION**

Verificados los documentos respaldatorios, se constató que debido a que en los listados que se adjuntan a las Resoluciones no constan los números de documentos de identidad de los beneficiarios, algunos de los becarios son homónimos de funcionarios permanentes, por lo cual esta auditoría estimó como los mismos.

A continuación se detalla la nomina de funcionarios permanentes :

Cedula N°	Apellidos	Nombres	Cargo	Lugar donde presta Servicio	Sueldo G.
2160722	Delvalle	Pedro Esteban	Asistente	MDN	1.373.300
1139171	Gonzalez	Julio Cesar	Estibador	AISP	1.156.100
3710539	Lopez	Cristhian	Auxiliar	AISP	1.373.300

Sin embargo, se ha verificado que un funcionario contratado, formó parte de los becarios beneficiados con la remuneración por beca, según planilla que se adjunta al Comprobante de Pago N° 1952/2006 de fecha 05/10/2006 por G. 16.800.000 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil), bajo el concepto “Emisión de Cheque para pago de BECAS del mes de SETIEMBRE DE 2006, a los funcionarios de la DINAC que prestan servicios en el Aeropuerto Internacional Guaraní de Minga Guazú; de conformidad con el Memorando RR.HH. N° 210 B/2006 de fecha 05/10/2006 y RESOLUCION N° 881/2006 DEL 05/10/2006.” (La negrita y subrayado son de la CGR)

En la planilla consta: CARLOS G. AMARILLA con C.I.P. N° 2.962.163, quien figura en las planillas de pagos mensuales de Personal Contratado, de setiembre a diciembre de 2006, con una remuneración de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil).

**RECOMENDACIÓN**

Las autoridades de la DINAC, en adelante, deberán tomar las medidas necesarias para evitar que se repitan situaciones como la mencionada en este punto y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

**Observación N° 14: EXPOSICION ERRONEA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**CONCLUSION**

A la observación del punto mencionado se concluye que la DINAC realizó una ampliación presupuestaria al Rubro 840 “Transferencia a entidades sin fines de lucro” por G. 16.000.000, la cual no fue incluida en la sumatoria parcial del rubro 800 “Transferencias Corrientes”, desde el mes de julio hasta el mes de noviembre del 2006, visualizándose en la Ejecución Presupuestaria de dichos meses el saldo irreal del Rubro 800.

Por lo verificado se concluye la falta de control por parte de los encargados del área de Presupuesto y la debilidad en el control de la Auditoría Interna.

Al respecto la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el Artículo 1° Principios Generales, expresa: “Esta ley regula la administración financiera del Estado, que



★  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

---

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

---

*comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de:*

- d) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;*
- e) desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones; y*
- f) fomentar la utilización de técnicas modernas para la investigación y la gestión financiera;"*

Asimismo, en la misma Ley, en su Capítulo II DEL CONTROL INTERNO establece en:

**"Artículo 60.- Control Interno".**

*"El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración..."*

**Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales.**

*"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.*

*Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados". (La negrita y subrayado son de la CGR).*

La dependencia de Auditoría Interna de la Entidad no dio cumplimiento a la Ley N° 1535/99, porque no dejó evidencias de su cumplimiento.

Lo cual demuestra la falta de control y en consecuencia el alto riesgo Administrativo.

## **RECOMENDACION**

Las autoridades de la DINAC deberán arbitrar las medidas necesarias para implementar controles adecuados, de forma a transparentar la Administración, a fin de dar cumplimiento a las normativas legales vigentes con relación a la Ejecución Presupuestaria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## CAPITULO 5

### ANEXOS

Es nuestro informe.

Asunción, diciembre de 2007

Sr. Víctor Orrego  
Auditor CGR

Sr. Isidro Cantero  
Auditor CGR

Lic. Pedro Recalde  
Auditor CGR

Lic. Néida Beatriz Montiel  
Auditor CGR

Lic. Ana Maria K. de Casal  
Jefa de Equipo

Lic. Perla A. de Russel  
Supervisor CGR

Lic. Isabel Emi Moriya  
Directora General  
Dirección General de Control de la Administración Descentralizada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada

*Nuestra Misión: Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del estado mediante una eficiente y transparente gestión.*

## INDICE

ANTECEDENTES	1
ALCANCE DEL EXAMEN	1
OBJETIVO DEL EXAMEN	1
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	1
LIMITACIONES AL ALCANCE	2
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO AUDITADO.	2
REFERENCIAS	3
BASE LEGAL	3
COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCION DEL DESCARGO	4
DESARROLLO DE INFORME	4
CAPITULO 1	5
ANALISIS ORGANIZACIONAL	5
OBJETIVOS	5
BASE FILOSOFICA	6
CAPITULO 2	7
INGRESOS	8
1. PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS	8
a) Presupuesto inicial aprobado	8
b) Ejecución Presupuestaria y su resultado	9
c) Plan Financiero de Ingresos (Anual).	10
CAPITULO 3	17
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	17
1. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	17
1.1. Presupuesto de Programas de Actividades Centrales	17
1.2. Presupuesto de Programas de Acción	17
1.3. Presupuesto de Programas de Inversión	17
2. EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2006	17
2.1. SERVICIOS PERSONALES	18
2.2. SERVICIOS NO PERSONALES	26
CAPITULO 4	39
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	39
CAPITULO 5	47
ANEXOS	47



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



*Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".*

## DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)

### DICTAMEN DEL EXAMEN PRESUPUESTAL

**Señor**

**Cnel. S.R. Eduardo Osvaldo Miers, Presidente**

**Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)**

La Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 1893 de fecha 30 de noviembre de 2006, dispuso la realización de una Auditoría Financiera y Examen Presupuestal a los recursos financieros del Ejercicio Fiscal 2006 de esa Institución, con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas por los Artículos 281° y 283° de la Constitución Nacional, concordantes con el Artículo 9° inciso "k" de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", artículos 65° y 69° de la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera de Estado", la Ley N° 2969/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2006" y su Decreto reglamentario N° 7070/06. La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2006; la comprobación de que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables y la Evaluación del Control Interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en producir una opinión sobre la razonabilidad de los Informes de Ejecución de Ingresos y Gastos así como un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y la calidad y eficiencia de los Controles Internos.

El Informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidos por la Administración a fin de contribuir al mejoramiento continuo de la Organización y, por consiguiente, a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresadas en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras y presentación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a la Resolución CGR N° 882/05 por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable que los Estados Financieros no presentan errores importantes. Esta auditoría comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y los importes presentados en los Estados Financieros. Consideramos que la auditoría que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

---

*Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



---

*Nuestra Misión: "Ejercer el control de los recursos y del patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión".*

El análisis y las comprobaciones selectivas, estuvieron sujetas a limitaciones consistentes en la demora en las entregas de documentos, debiendo en algunos casos reiterar y emplazar informes incompletos y exigir la localización de los comprobantes de pagos. Todo esto dificultó el análisis pormenorizado de los rubros por muestras significativas y permitió observar la debilidad en los controles internos.

En nuestra opinión, **excepto por las observaciones insertas en los Capítulos II y III del Informe**, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2006, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación presupuestal de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) al 31 de diciembre de 2006. Esto se fundamenta en nuestra revisión, y que se encuentra desarrollada en el Informe adjunto.

Asunción, diciembre de 2007

Lic. Ana Maria K. de Cazal  
Jefa de Equipo

Lic. Perla A. de Russel  
Supervisor CGR

Lic. Isabel Emi Moriya  
Directora General  
Dirección General de Control de la Administración Descentralizada

---

*Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública".*